

BENÉMERITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE DERECHO

LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA



**“LA EDUCACIÓN EMOCIONAL COMO RECURSO PARA LA PREVENCIÓN DE
LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS DE MÉXICO.”**

TESINA PRESENTADA POR AMADA ITZAXIUHNELLY RODRÍGUEZ BUSTOS
PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADA EN CRIMINOLOGÍA

ASESORA DE TESINA:

LOYDA ESTHER GODINEZ MARTINEZ

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, DICIEMBRE 2023

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	3
Objetivo general:	3
Objetivos específicos:.....	3
MARCO TEÓRICO	4
1. Violencia y acoso escolar (bullying).	4
1.1. Definición, antecedentes y características del acoso escolar	4
1.1.2. Actores implicados: agresor, víctima y espectadores.	7
1.1.3. Prevalencia del acoso escolar.	9
1.1.4. Factores Determinantes Del Acoso Escolar.....	11
1.1.5. Repercusiones que genera el acoso escolar en los actores implicados	12
1.1.6. Signos para detectar el acoso escolar en los alumnos	14
2. Marco normativo que sanciona el acoso escolar	15
2.1. Legislación Internacional.....	15
2.1.1. Convención Sobre los Derechos del Niño.	15
2.1.2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	17
2.1.3. Convención de Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)	17
2.1.4. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.....	18
2.1.5. Plan Estratégico de UNICEF 2022-2025	19

2.1.6.	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)	20
2.1.7.	Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).....	21
2.2.	Legislación Nacional	23
2.2.1.	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA). 24	
2.2.2.	Aspectos Clave de la LGDNNA	24
2.2.3.	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	26
2.2.4.	Reformas Constitucionales de 2011	26
2.3.	Legislación Estatal.....	28
2.3.1.	Ley Para Prevenir Y Eliminar La Discriminación Del Estado Libre Y Soberano De Puebla.	28
2.3.2.	Ley Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres Del Estado De Puebla. 33	
2.3.3.	La Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla. 34	
3.	Inteligencia Emocional Y Educación Emocional	37
3.1.1.	Las emociones.....	37
3.1.2.	Clases de emociones.....	38
3.1.3.	Inteligencia Emocional	40
3.1.4.	Inteligencia Emocional y Coeficiente Intelectual	43
3.1.5.	Educación Emocional	44
3.1.6.	Destreza Emocional.....	46
3.1.7.	Conciencia Emocional	46
3.1.8.	Autorregulación.....	47
3.1.9.	Habilidades de vida	47

3.2.1.	Las Subcompetencias Emocionales	48
3.2.2.	La Importancia De La Educación Emocional En Las Escuelas.....	49
3.2.3.	Importancia De Los Docentes En La Enseñanza De La Educación Emocional	51
3.2.4.	La importancia de la familia en la Educación Emocional	52
4.	PROGRAMAS ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN BASE A LA EDUCACIÓN EMOCIONAL	53
4.1.1.	Programa CASEL:	53
4.1.2.	Programa KiVa Antibullying Program	55
4.1.3.	Programa GROP (Grupo de Investigación en Orientación Psicopedagógica).....	56
4.1.4.	Programa de Convivencia Positiva y Educación Emocional de la Diputación de Guipúzcoa	57
4.1.5.	RULER.....	58
4.1.6.	Programa INTEMO	59
4.1.7.	Educación Responsable	60
4.1.8.	Aprendizajes Clave Para La Educación Integral.....	60
5.	Conclusiones	61
	Bibliografía	62

INTRODUCCIÓN

La violencia y el acoso escolar son efecto del incremento de la violencia en otros contextos sociales, éste fenómeno en específico ha sido documentado e investigado a lo largo de los años. La escuela siendo el segundo gran espacio de socialización humana, no ha quedado exenta del azote de la violencia que se vive en la sociedad. Actualmente se encuentran muchos problemas y desequilibrios emocionales en las aulas, éstos pueden concluir en violencia escolar, un fenómeno que poco a poco va integrándose en las escuelas de manera frecuente, impactando así el rendimiento académico y el bienestar de los alumnos.

Podemos agregar que de 11.7 millones de adolescentes de entre 12 a 17 años que asistían a la escuela en México durante 2022, 28% dijeron haber sido víctimas de acoso escolar en el último año, elevando a 3.3 millones de estudiantes adolescentes la cantidad de víctimas de acoso escolar en el país. Conforme a los datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2021 (ENSANUT) y expuesto por la Secretaría de Salud, a nivel nacional, 30.7 mil personas de entre 10 y 17 años habían sido víctima de violencia física en la escuela en el último año (10.1 mil mujeres y 20.6 mil hombres). Esto implicaba que 2 de cada 1,000 niñas, niños y adolescentes entre 10 a 17 años en México fueron víctimas de violencia física escolar durante 2021, 1 de cada mil mujeres y 2 de cada mil hombres (Indicadores, 2023).

De igual manera, de acuerdo a los resultados de la prueba realizada en 2018 por el Programa para la evaluación Internacional de Alumnos (PISA por sus siglas en inglés), el 23% de las y los adolescentes de 15 años, informó haber sido víctima de acoso escolar al menos una vez al mes durante el 2018.

Sumado a ello, conforme a los registros de lesiones de la Secretaría de Salud entre los años 2019 a 2021, 61 menores de 1 a 17 años fueron asistidos en centros médicos por agresiones físicas en las escuelas, 42.6% de las víctimas eran mujeres

y 54.7% hombres. Por otra parte, el 77% de las víctimas eran adolescentes de 12 a 17 años, el 18% rondaban entre los 6 y 11 años y el 4.9% eran niñas y niños entre 1 a 5 años.

En cuanto a la situación mundial de este fenómeno, de acuerdo a la información publicada en el informe sobre violencia escolar, realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la ciencia y la Cultura (UNESCO, 2018) Uno de cada tres estudiantes, ha experimentado acoso por parte de sus compañeros en la escuela durante uno o dos días en el último mes. Además, el 36% de los estudiantes ha participado en una pelea con otro compañero a lo largo de su trayectoria académica, siendo el 32,4% víctima de agresión física en los últimos años. Cabe destacar que el acoso sexual ocupa el segundo lugar en frecuencia entre los tipos de acoso escolar a nivel mundial y es especialmente prevalente en América Central, Oriente Medio y África del Norte.

La educación tiene como objetivo primordial el bienestar integral de los alumnos, abarcando su desarrollo personal, social, intelectual y emocional. Sin embargo, resulta conveniente que el personal docente se equipe con los medios adecuados que incluyan educación emocional como un recurso para la prevención de la violencia escolar y el acoso escolar en las escuelas primarias y secundarias. Por ende, con la finalidad de que los alumnos reciban una buena calidad educativa y aprendan a gestionar sus emociones, la educación emocional es parte clave para lograrlo.

La violencia y el acoso escolar se encuentra presente en las escuelas y en los últimos años ha habido un aumento considerable de éste fenómeno, transformándose en foco de investigación para muchos, no obstante, éstas investigaciones van encaminadas en su mayoría hacia el diagnóstico y la identificación del fenómeno, cuándo también es necesario estudiar las herramientas para prevenir y modificar situaciones de violencia que estén ocurriendo, con el objetivo de ofrecer a los alumnos una mejor calidad de educación y esto solo puede lograrse a través de la educación emocional.

OBJETIVOS

Objetivo general:

- Determinar cómo la educación emocional puede ser un recurso para prevenir el acoso escolar.

Objetivos específicos:

- Identificar cuáles son los actores implicados y sus características y analizar las repercusiones que genera el acoso escolar.
- Identificar los indicadores de alarma del acoso escolar.
- Explicar las estrategias y recursos educativos en base a la educación emocional para prevenir la violencia y el acoso escolar en las escuelas de educación primaria y secundaria.

MARCO TEÓRICO

1. Violencia y acoso escolar (bullying).

1.1. Definición, antecedentes y características del acoso escolar

Para poder hablar acoso escolar, primeramente, es necesario definir que es la violencia. La Organización Mundial de la Salud (OMS), definió la violencia como “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS, 2002)

Esta misma dividió la violencia en tres categorías:

Autoinfligida, qué es donde se encuentra el comportamiento suicida y autolesiones.

Interpersonal, ésta se divide en dos subcategorías como:

- Violencia familiar o de pareja
- Violencia comunitaria, ésta se manifiesta entre personas que no tienen vínculo familiar y puede o no ocurrir entre individuos que se conocen entre sí, por lo general sucede fuera del hogar.

La primera subcategoría incluye maltrato a menores, la violencia de pareja y el maltrato a adultos mayores. La segunda comprende la violencia juvenil, actos de violencia fortuita, agresiones de tipo sexual por parte de desconocidos y violencia en lugares como escuelas, espacios de trabajo, centros de reinserción social y asilos.

Colectiva, aquí se encuentra la violencia social, política y económica.

Podemos encontrar la violencia escolar dentro de la categoría de la violencia interpersonal, ya que se produce en el ámbito escolar y en entornos en los que se

realizan actividades escolares y que involucran a padres, alumnos, personal docente, etc. (Castro Pulido, 2011).

La violencia escolar engloba a su vez el acoso escolar o bullying, y en la actualidad éste fenómeno representa el mayor desafío para la comunidad educativa (Bartolomé & Díaz, 2020).

Dan Olweus en 1997 fue el pionero en definir el concepto de bullying como “conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un/a niño/a contra otro/a, al que elige como víctima de repetidos ataques”.

Según la RAE “es la acción de perseguir sin dar tregua o reposo a una persona”. Así mismo, la definición más aceptada es la de Dan Olweus, pionero en la investigación del acoso escolar, él afirma que “una persona es víctima de bullying cuando ésta se encuentra expuesta continuamente y a lo largo de largos periodos de tiempo a conductas negativas por parte de una o varias personas, y donde le resulta imposible poder defenderse a sí mismo” (Olweus, prevalence and incidence in the study of antisocial behavior: definitions and measurements, 1989).

Aunque parece existir un consenso entre la comunidad científica de lo que es el acoso escolar, algunos han hecho valiosas contribuciones a la definición. El acoso escolar lo definen autores destacados en este campo como (Molina & Vecina, 2015), “Es un subtipo de agresión que se caracteriza por presentarse entre escolares de forma reiterada hacia un alumno en específico y se identifica desequilibrio de poder entre agresores y víctimas.”

Una importante aportación hecha por Rosario Ortega en donde explica la dinámica que mantiene el acoso escolar: la ley del silencio y la ley del dominio-sumisión. Estas leyes hacen posible la prevalencia del acoso escolar, en donde los actores implicados indirectos o directos mantienen en silencio la situación causando que esta situación se detenga y también están los actores directos que sostienen un vínculo en el que uno aprende a dominar y el otro a someterse. (Ortega, la convivencia escolar: qué es y cómo abordarla. Programa Educativo de prevención de maltrato entre compañeras y compañeros., 1998)

Otros autores, también han agregado a la definición el daño que el agresor le causa a la víctima (Hazler, 1996). Además, actualmente y con el avance de las tecnologías de la información y la comunicación ha surgido el cyberbullying, que es acosar utilizando las nuevas tecnologías, causando así, que el acoso traspase el recinto escolar. (Garaigordobil & Martínez , Efectos del Cyberprogram 2.0 en el bullying "cara a cara" , el cyberbullying y la empatía, 2015)

(Bermejo, 2011) hace énfasis, en que el acoso escolar incluye distintos tipos de conductas de carácter agresivo, que son generadas por el desequilibrio de poder y se revelan a lo largo del tiempo.

En resumen se puede entender que el acoso escolar es una conjunción de acciones violentas y que se van presentando a través de la interacción social y son llevadas a cabo por una persona o un grupo de personas dentro de un lugar específico, que vendría siendo la escuela, estas acciones son realizadas con el fin de agredir, dominar y desprestigiar a otro que no es capaz de defenderse a sí mismo y por la presión que ejercen quienes lo agreden. (Ovejero , Morales, & Yubero , 2018)

Existen variadas conductas violentas, que forman parte del acoso escolar, (Bisquerra, Prevención del acoso escolar con educación emocional., 2014) (Reyzábal & Sanz, 2014) lo explican de la siguiente manera:

- Agresiones físicas: aquí se incluyen las acciones directas como golpear, empujar, patear, amenazar con objetos, etc. Las acciones indirectas esconder, destruir o robar las pertenencias de la víctima. Dentro de esta categoría también se encuentran las agresiones sexuales.
- Agresiones verbales: de forma directa insultar, poner apodos, denigrar, humillar y burlarse de la víctima, por su físico o su situación económica. De forma indirecta difundir rumores negativos, hablar mal de la persona.
- Agresiones socio-emocionales: directa como excluir a la víctima del grupo, evitar que participe en actividades escolares. Indirectas impedir la interacción de la víctima con sus compañeros.

- Agresiones cibernéticas: esta se da únicamente de forma indirecta, pues se origina cuando el agresor utiliza el internet para intimidar a la víctima por medio de las redes sociales a través de aparatos electrónicos como computadoras o celulares.
- Agresiones de carácter ideológico: este tipo de agresión se sustenta en el rechazo de la víctima por pertenecer a una raza, religión, por su orientación sexual u otra característica que haga que la víctima se diferencie de los demás y para el agresor sea motivo para menospreciar.
- Cyberbullying: es utilizar las nuevas tecnologías para cometer acoso psicológico.

En el acoso escolar, también está presente la violencia sexual, esta engloba: coerción sexual, tocamientos sexuales no deseados, comentarios o bromas sexuales, discriminación por razones de género y la violación incluida la tentativa a esta. (UNESCO, 2021)

1.1.2. Actores implicados: agresor, víctima y espectadores.

En la dinámica del acoso escolar siempre existen tres actores implicados.

Los agresores: son aquellos que realizan el acoso, pueden actuar solos, pero por lo general buscan validación por parte de otros. Se afirma que estos desarrollan una conducta de acoso para adquirir poder o reputación dentro del grupo. Varias investigaciones concluyen en que los agresores que ejercen una conducta de acoso, tienen baja inteligencia emocional, no tienen capacidad de empatizar, de control, de responsabilidad y no cuentan con habilidades interpersonales (Garaigordobil & Oñederra, 2010).

Se caracterizan por siempre usar la fuerza como método de dominación, justifican su actuar violento e intolerante, no muestran culpabilidad por el acoso que realizan y hasta responsabilizan a la víctima (Díaz-Aguado, Martínez, & Martín, 2013).

Por otra parte (Górriz, 2009), divide al agresor en dos tipos:

- Agresor dominante (líder): en esta clasificación se puede encontrar a los alumnos que dan inicio al acoso escolar, estos pueden presentar baja autoestima.
- Agresor seguidor (reforzador): los estudiantes no inician la agresión, pero se unen al agresor dominante y alienta el acoso.

Las víctimas: son quienes sufren el acoso. Éstas se sienten solas y aisladas y esa es la razón principal por la cual terminan siendo elegidas por el agresor.

Al pasar el tiempo, las víctimas pierden las amistades y la red de apoyo que tenían antes de ser acosadas, generando así graves problemas psicológicos ya que caen en una sensación de indefensión y aislamiento (Reyzábal & Sanz, 2014)

También existen dos categorías de víctimas, de acuerdo a (Díaz- Aguado, 2006):

- Víctimas pasivas: son aquellas que se encuentran aisladas socialmente, esto les produce dificultad para comunicarse y poca asertividad, no cuenta con el apoyo de sus compañeros de clase y sus habilidades interpersonales son escasas, muestran una conducta pasiva y de indefensión, también demuestran miedo a la violencia, poseen una baja autoestima, ansiedad y nerviosismo. Regularmente se culpan a sí mismas por su estado de víctima y se esfuerzan en ocultar la violencia que sufren.
- Víctimas activas: de igual manera como las víctimas pasivas, estas se identifican por el aislamiento social y la impopularidad entre sus compañeros, pero este tipo de víctimas suelen reaccionar de manera impetuosa ante las agresiones u otros estímulos que no son necesariamente con el fin de hacer daño.

Los espectadores: son las personas presentes durante el acoso o agresión. “aquel sujeto que, si bien no hace nada, observa la situación, adquiriendo una actitud pasiva y complaciente” (Trianes, 2000)

De igual manera los espectadores se dividen en dos tipos según (Quintana, Montgomery, & Malaver, 2009):

- Prosociales: son aquellos que intenta ayudar a la víctima de acoso y se enfrentan al agresor.
- Indiferentes: estos no se involucran en el evento, tienen conocimiento de lo que pasa, pero optan por no involucrarse.

(Reyzábal & Sanz, 2014) también realizaron una distinción entre los espectadores:

- Activos: este consiente o rechaza la agresión de acuerdo de la amistad que tenga con cualquiera de las partes.
- Pasivos: no se involucran en la situación del acoso, mayormente por miedo a ser otra víctima de agresiones.

1.1.3. Prevalencia del acoso escolar.

La información se ha adquirido del libro “Más allá de los números: poner fin a la violencia y el acoso en el ámbito escolar” de la UNESCO, así mismo el libro recopila los datos de dos encuestas realizadas a gran escala: la Encuesta Mundial de Salud a Escolares (GSHS, por sus siglas en inglés), de la Organización Mundial de la Salud, y la Encuesta sobre las conductas saludables de los jóvenes escolarizados (HBSC, por sus siglas en inglés), estudio realizado por el Consorcio HBSC. Estas encuestas juntas muestran datos de 144 países (GSHS 96, HBSC 48).

La encuesta HBSC engloba países de América del norte y Europa, a su vez la encuesta GSHS evalúa otros países. Ambas se enfocan en la violencia y el acoso escolar, entonces estas no contienen la información del acoso que se produce fuera del entorno académico.

También se tomó en cuenta otras fuentes como la encuesta DHS (Encuestas Demográficas y de Salud), el Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS), el Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias (TIMSS), estas dos son estudios gestionados por la Asociación Internacional de Evaluación del Rendimiento Escolar. Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos (PISA) este lo gestiona la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo (TERCE) gestionado por el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE/UNESCO) y las encuestas sobre la violencia contra niños, niñas y jóvenes (VACS) realizadas por los Centros para el Control y la

Prevención de Enfermedades (CDC) de Estados Unidos, UNICEF y la asociación Together for Girls (Juntos por las niñas).

Estos datos están representados a escala por nación y están clasificados por sexo, exceptuando la encuesta DHS, ya que estas reúnen la información sobre la violencia de las mujeres.

A escala mundial de acuerdo a los datos de UNESCO. La información recopilada de todas las regiones, expone que el 32% de los estudiantes sufrieron algún tipo de acoso por parte de sus compañeros o compañeras. Los datos también muestran la frecuencia con la que los estudiantes eran agredidos durante el mes, de 96 países, señalan que uno de cada cinco fueron víctimas de acoso de uno a dos días, uno de cada veinte de tres a cinco días y uno de cada trece entre seis o más días durante el mes.

De acuerdo a la información de la GSHS de 96 países, el 16% de los estudiantes víctimas de acoso aseguran haber sufrido agresiones físicas como golpes, patadas o empujones. Las agresiones físicas es uno de los tipos de acoso más frecuentes en las regiones en las que se aplicó esta encuesta.

En los países en las que se realizó la HBSC, las agresiones físicas fueron el tipo de acoso poco común. Los datos de la prueba PISA en 72 países, señalan que el 4% de los estudiantes sufrió algún tipo de violencia física.

Los datos también revelan que, el tipo de acoso más común en América Central, Oriente Medio y África del Norte es el sexual, los datos de la GSHS revelan que el 11.2% de las niñas y niños han sido víctimas de gestos y comentarios obscenos.

Por otro lado, en América del Norte y Europa, el acoso psicológico es más frecuente que en otras regiones del mundo, la encuesta HBSC, muestra que 28,4% de estudiantes de América del Norte y el 15,1% de los de Europa afirman haber sido excluidos o ignorados de actividades a propósito. En otras partes del mundo, el

acoso psicológico se denuncia con menor frecuencia y es menos común que el físico o el sexual.

El ciberacoso a pesar de ser un tipo de acoso escolar no tan común, afecta a significativamente a un grupo de niños y niñas, aproximadamente uno de cada diez niños ha sido víctima de este fenómeno.

A pesar de estos datos, también se ha observado que ha habido una disminución del acoso escolar en la mayoría de los países encuestados.

De los 71 países y regiones, 35 han experimentado un declive de la prevalencia del acoso. Así como también de 71 países y territorios, el acoso ha aumentado en 13, y en 23 no ha habido ninguna modificación importante. (UNESCO, 2021)

1.1.4. Factores Determinantes Del Acoso Escolar

Es un hecho que tanto niños como niñas pueden ser víctimas de acoso escolar, pero este fenómeno les afecta de manera diferente. La encuesta GSHS señala que la incidencia de acoso entre mujeres es del 30.4%, mientras que en los hombres es del 34.8%, de entre los 13 y 15 años de edad. La encuesta HBSC muestra una similitud con los resultados anteriores.

Así mismo, los datos muestran que los niños tienen mayor probabilidad de ser víctimas de agresiones físicas que las niñas, y las niñas son más propensas a recibir agresiones psicológicas. En los territorios en las que se realizó la encuesta GSHS, las niñas son víctimas de ser criticadas o recibir burlas por su cuerpo o su cara con más frecuencia que los niños.

A una escala global, no se encuentran diferencias sobre el acoso sexual que sufren tanto niñas como niños, no obstante, si se encuentran diferencias por región. Las niñas sufren acoso sexual con mayor frecuencia en Asia, el Caribe, y África del Norte y los niños tienen mayor probabilidad de sufrir este tipo de acoso en América

Central, Oriente Medio, el Pacífico y América del Sur y en el África Subsahariana. (UNESCO, 2021)

De manera más concreta, los estudiantes que no se adaptan a los roles de género, tienen mayor probabilidad de ser víctimas de acoso escolar. Esto comprende estudiantes que son parte de la comunidad LGTB y aquellos que no son percibidos con los estereotipos de masculinidad y feminidad.

El aspecto físico es una causa muy común para ser víctima de acoso, ya sea la forma de su cuerpo, su cara y su peso. Los estudiantes que no encajan en los estándares tradicionales de belleza son blanco de burlas, humillaciones y es una de las formas de acoso más frecuentes en el mundo.

La raza, la nacionalidad, el color de piel y la religión, es la segunda causa de acoso escolar en el mundo. (UNESCO, 2021)

1.1.5. Repercusiones que genera el acoso escolar en los actores implicados

La UNESCO ha publicado un informe completo acerca de las causas y las graves consecuencias generadas de la violencia y el acoso escolar, este informe también cuenta con un análisis de las posibles maneras de prevenir de manera eficaz este fenómeno, todo esto basado en dos encuestas realizadas a nivel mundial: la encuesta mundial de salud de los estudiantes de la escuela de la OMS (GSHS) y el Estudio sobre el comportamiento de la salud en niños en edad escolar (HBSC), estas dos en su totalidad, proporcionan información de 144 países y zonas de todas las regiones del mundo, estos datos pertenecen a estudiantes de entre 9 y 15 años. (UNESCO, 2018)

En cuanto los efectos negativos que el acoso escolar genera en la víctima son los siguientes:

- Esta tiene temor de asistir a la escuela, pierde la capacidad de confiar en sí misma y en los demás
- Obtienen bajas calificaciones y entre más frecuente es el abuso que sufre peor es su rendimiento escolar
- Presentan sentimientos de soledad, insomnio, estrés, miedo, angustia, ansiedad, depresión y pensamientos suicidas
- Tienen malestares físicos como dolor de estómago y de cabeza, así como la pérdida del apetito.
- Pierde el interés por las tareas escolares, e incluso se abstienen de presentarse a clases con tal de no sufrir agresiones, esto puede desembocar en el absentismo escolar y posteriormente en abandonar sus estudios. (Oñate & Piñuel, 2006).
- Pueden desarrollar adicciones a temprana edad, como el consumo de tabaco o estupefacientes y alcoholismo. (UNESCO, 2019)

Las consecuencias para la víctima a largo plazo son variadas, de acuerdo a (Albores, Saucedo , Ruiz, & Roque, 2011), la depresión no se presenta solo en la etapa en la que la víctima está siendo acosada, sino que puede presentarse años después al igual que las adicciones, la ansiedad y el insomnio, esto provoca un daño significativo en su calidad de vida.

Los agresores tienen dificultad para desarrollar su autoestima, la confianza en sí mismos y mejorar los límites de su conducta. Esto genera hostilidad y otras conductas antisociales a lo largo de su vida, suelen tener problemas en sus relaciones interpersonales, ya que adoptan la costumbre de resolver los conflictos a base de violencia y esto puede preceder a comportamientos delictivos y enfrentamientos con la autoridad (Cepeda- Cuervo & Caicedo, 2013)

Por otra parte, los espectadores llegan a desarrollar un temor por convertirse en víctimas, ocasionando altos niveles de estrés y ansiedad en la persona. (Musalen & Castro, 2005)

Los observadores pueden experimentar un deterioro de la autoestima, ansiedad, fobia escolar, depresión e incluso intentos de suicidio si no reaccionan de manera adecuada al acoso.

Existe el riesgo de que los observadores se vuelvan insensibles ante las agresiones y no reaccionen ante lo que sucede en su entorno. (Cepeda- Cuervo & Caicedo, 2013)

1.1.6. Signos para detectar el acoso escolar en los alumnos

Los niños, niñas y adolescentes que son acosados, no actúan de la misma manera de los que los que no lo son. Por ello, es necesario saber distinguir las señales para poder detectar el acoso. La mejor herramienta es la observación. (Díaz- Aguado, 2006)

El Dr. Dan Olweus propuso una guía para poder detectar a una posible víctima de acoso escolar:

Indicadores de alarma en la escuela:

- Le hacen bromas pesadas y frecuentemente, ponen apodos, insultan, empujan y cualquier otro tipo de violencia física o psicológica.
- Continuamente se excluye de sus compañeros a la hora del recreo.
- Presenta problemas de comunicación y cuando lo hace es de manera insegura.
- Su actividad académica se va deteriorando poco a poco.

Indicadores de alarma en el hogar:

- Puede tener heridas, golpes o arañazos.
- Tiene pesadillas y puede presentar llanto.

- Se muestra triste y con cambios abruptos de humor.
- Siente miedo de ir a la escuela y pone enfermedades como excusas.
- Pide que lo recojan de la escuela.
- Hay un cambio en su carácter y se vuelve más introvertido e inseguro.
- Presenta alteraciones del apetito o trastornos alimenticios.

(Olweus, 1993)

Los familiares sabrán identificar si un miembro de su familia está siendo acosado si prestan especial atención a la sintomatología. Así pues, la familia tiene un papel importante en la detección de este fenómeno, ya que es frecuente que las víctimas evadan las preguntas directas acerca de su actuar, ya sea porque no quieren dar a conocer su situación de víctima y sienten vergüenza de su incapacidad para poder defenderse o por temor a las represalias de su agresor.

2. Marco normativo que sanciona el acoso escolar

2.1. Legislación Internacional

2.1.1. Convención Sobre los Derechos del Niño.

Las escuelas y las comunidades trabajan activamente para prevenir y abordar el acoso escolar, implementando políticas y programas que fomenten un ambiente escolar seguro y respetuoso. Es esencial que los educadores, padres y estudiantes estén informados sobre el tema para identificar y abordar el acoso escolar cuando ocurra. Hablar de los antecedentes normativos que regulan el acoso escolar nos lleva a la "Convención Sobre los Derechos del Niño", un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Este documento establece los derechos fundamentales de los niños y niñas en todo el mundo, reconociendo principios como el derecho a la no discriminación, el interés superior del niño, a la identidad, etc.

La Convención ha sido fundamental para avanzar en la protección de los derechos de la infancia a nivel global, y específicamente, el artículo 2.2 de la Convención de Derechos del Niño establece que:

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares” (ONU, CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, 20 DE NOVIEMBRE DE 1989).

Algunos puntos destacados de la Convención sobre los Derechos del Niño son:

Derecho a la no discriminación: La convención establece que todos los niños tienen derecho a disfrutar de todos los derechos sin discriminación de ningún tipo, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, origen social, discapacidad, nacimiento u otra condición.

Interés superior del niño: Se reconoce el principio de que el interés superior del niño debe ser una consideración primordial en todas las acciones y decisiones que afecten a los niños.

Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo: Se reconoce el derecho de todo niño a la vida, a la supervivencia y al desarrollo en la máxima medida posible.

Derecho a expresar su opinión: La convención establece el derecho de los niños a expresar sus opiniones y a ser tomados en cuenta en todos los asuntos que les afecten, de acuerdo con su edad y madurez.

Derecho a la educación: Todos los niños tienen derecho a la educación. La educación debe ser gratuita y obligatoria al menos en las etapas elementales. Además, se alienta el acceso a formas superiores de educación.

Protección contra la explotación y el abuso: Se protege a los niños contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o interferir con su educación, o que sea perjudicial para su salud o desarrollo.

Derecho a la salud: Se reconoce el derecho de los niños a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a recibir atención médica adecuada.

Derecho a la identidad: Todos los niños tienen derecho a un nombre y a adquirir una nacionalidad (ONU, CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, 20 DE NOVIEMBRE DE 1989).

2.1.2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Este pacto reconoce el derecho de toda persona a la educación. En el Artículo 13, se describe la importancia de garantizar un ambiente educativo seguro y propicio para el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto por los derechos humanos.

Es imperativo crear condiciones que aseguren a todos una educación libre de acoso, promoviendo la comprensión, tolerancia y amistad entre los estudiantes.

(Unidas, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966)

2.1.3. Convención de Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Esta convención ratifica que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

Como se señaló anteriormente dentro de las protecciones que el estado debe proveer está la de salvaguardar los derechos de todo niño, niñas y adolescente.

Así la convención propone el desarrollo pleno e integral de los niños, niñas y adolescentes. (Unidas, La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa, 1969)

2.1.4. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Abordar el acoso escolar implica la colaboración de global para crear escenarios educativos seguros y apoyar el bienestar de los niños en todo el mundo.

Dentro de la ADS se hablan de varios objetivos entre los más destacados es “El fin de la pobreza”, dicho esto ella contribuye a la vulnerabilidad de ciertos grupos, como los niños, y cómo esto podría contribuir a la problemática del acoso escolar.

Otro de los puntos a destacar es la “Educación de Calidad” la educación de calidad permite la movilidad socioeconómica ascendente de un país teniendo esta relación directa con el objetivo antes mencionando ya que contribuye a la erradicación de la pobreza y en ese sentido a una calidad mayor de beneficios a la educación, como la importancia de ejercer nuevos y modernos mecanismos para atender el acoso escolar.

No debemos olvidar el punto número cinco de la agenda que habla a grandes rasgos de la igualdad de género siendo este fundamental para la construcción de un mundo pacífico, próspero y sostenible.

En el punto diez se aborda la “Reducción de la Desigualdad” la reducción de las desigualdades es motivo de preocupación constante, aunque existen puntos

positivos y de avances hacia la reducción de las desigualdades es un trabajo continuo su reducción y eliminación.

A grandes rasgos la ADS tiene como objetivo mejorar las condiciones humanas de todo tipo desde el desarrollo social individual como el global para garantizar una vida más plena. (ONU, 2015)

2.1.5. Plan Estratégico de UNICEF 2022-2025

El Plan Estratégico de UNICEF para 2022-2025 refleja el compromiso de la UNICEF, en todo el mundo, tal y como se establece en la Convención sobre los Derechos del Niño. Es preciso hacer hincapié que la pandemia COVID-19 dejó grandes retos es por ello que la UNICEF a trazado con este plan un camino hacia una recuperación de la sin exclusiones, un desarrollo sostenible y el logro de sociedades en las que todos los niños y niñas estén incluidos sin discriminación, tengan capacidad para actuar, dispongan de oportunidades y puedan disfrutar de sus derechos.

En el periodo de 2016 y 2020, cerca de 95 millones de niñas y niños recibieron materiales de educación individual o para el aprendizaje temprano a través de programas apoyados por UNICEF.

Esto impulsa a una convivencia optima dentro de los planteles educativos de todo el mundo sin embargo 214 millones de estudiantes en todo el mundo perdieron más de tres cuartas partes de sus clases presenciales debido al cierre de los planteles educativos entre marzo de 2020 y marzo de 2021, esto implica que la convivencia social dentro de las escuelas ha sufrido grandes cambios, entre los cuales se puede hablar del acoso escolar ya que Más de tres de cada cuatro niños de entre 1 y 14 años en el mundo son sometidos habitualmente a castigos corporales o agresiones psicológicas por parte de sus cuidadores, y habitualmente sucede en su gran mayoría en los planteles educativos ya que gran parte de estos niños pasan más de seis horas en ellos.

El Plan Estratégico de la UNICEF puede ser un parte aguas para creación y mejora de leyes, planes, estrategias, etc. Al redor del mundo para la mejora de las condiciones en las aulas (unicef, 2022).

2.1.6. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) es un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979. El objetivo principal de esta convención es promover la igualdad de género y eliminar la discriminación contra las mujeres en todas sus formas.

La CEDAW aborda una amplia gama de cuestiones relacionadas con los derechos de las mujeres, incluyendo el acceso a la educación, la participación en la vida política y pública, la igualdad en el ámbito laboral, la igualdad en el matrimonio y la familia, y la protección contra la violencia de género. También insta a los Estados parte a tomar medidas para eliminar los estereotipos de género y promover la igualdad de oportunidades en todas las esferas de la vida.

Los Estados que son parte de la CEDAW se comprometen a adoptar medidas legislativas y políticas para garantizar la igualdad de género y a informar regularmente sobre sus avances ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, un órgano de expertos independientes establecido por la convención. La CEDAW es uno de los principales instrumentos internacionales en el ámbito de los derechos de las mujeres y ha sido ratificada por un gran número de países en todo el mundo.

El fenómeno del acoso escolar se manifiesta de manera diferente entre las niñas y los niños, siendo notable la influencia del contexto cultural en el comportamiento de los estudiantes. Sin embargo, es evidente que, a pesar de la existencia de este

problema, se han implementado medidas legales para garantizar un entorno seguro y promover una cultura de paz en las escuelas, además de eliminar los estereotipos de género que no contribuyen al desarrollo integral de las niñas y los niños.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) tiene como objetivo general de eliminar la discriminación de género tiene implicaciones en diversos contextos, incluido el ámbito educativo.

El acoso escolar, que puede incluir acoso basado en género, afecta negativamente a la educación y el desarrollo de los estudiantes. La CEDAW aboga por la igualdad de género y la eliminación de estereotipos de género, lo que se relaciona con la prevención y abordaje del acoso escolar basado en el género. En este sentido, la convención respalda la idea de que todas las personas, independientemente de su género, deben tener igualdad de acceso a la educación sin temor a la discriminación o violencia.

Algunos de los artículos de la CEDAW, como aquellos relacionados con la educación y la eliminación de estereotipos de género, pueden ser relevantes para abordar aspectos específicos del acoso escolar basado en el género. Además, la CEDAW puede proporcionar un marco legal e internacional que respalde los esfuerzos nacionales para abordar la discriminación de género en el ámbito educativo, incluido el acoso escolar. (Unidas, www.ohchr.org, 1979)

2.1.7. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se llevó a cabo en Beijing, China, en 1995. Este evento fue organizado por las Naciones Unidas y atrajo a una gran cantidad de participantes, incluyendo representantes de gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG), activistas y defensores de los derechos de las mujeres de todo el mundo.

La conferencia tuvo como objetivo principal revisar y evaluar el progreso en la implementación de la Plataforma de Acción de la Tercera Conferencia Mundial sobre

la Mujer, que tuvo lugar en Nairobi en 1985. La Plataforma de Acción es un documento que establece estrategias y objetivos para avanzar en la igualdad de género y empoderar a las mujeres en diversas áreas.

Algunos de los temas clave discutidos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer incluyeron:

Igualdad de género: Se hizo hincapié en la importancia de lograr la igualdad entre mujeres y hombres en todos los aspectos de la vida, incluyendo el acceso a la educación, la participación en la toma de decisiones, y la igualdad en el ámbito laboral.

Violencia de género: Se abordó la cuestión de la violencia contra las mujeres en todas sus formas, ya sea en el hogar, en el trabajo, en situaciones de conflicto, etc. Se destacó la necesidad de medidas para prevenir y abordar la violencia de género.

Derechos reproductivos: Se discutieron temas relacionados con la salud sexual y reproductiva de las mujeres, incluyendo el acceso a servicios de planificación familiar y la importancia de decisiones informadas sobre la maternidad.

Participación política y económica: Se trató la importancia de aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas y económicas, así como la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

La conferencia resultó en la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing, un documento integral que delineó estrategias y medidas para avanzar en la igualdad de género en todo el mundo. Este evento marcó un hito significativo en el movimiento global por los derechos de las mujeres.

Abordando el tema de acoso escolar puede manifestarse a menudo en forma de discriminación de género. Es importante abordar los estereotipos de género y promover la igualdad entre estudiantes para prevenir situaciones de acoso basadas en diferencias de género.

El acoso escolar puede incluir formas de violencia de género, como el acoso sexual o el bullying basado en estereotipos de género. Es esencial abordar estos comportamientos para crear entornos escolares seguros y respetuosos.

Aunque puede no ser la conexión más directa, la comprensión de los derechos reproductivos y la educación sexual puede ser crucial para prevenir el acoso escolar. Fomentar un ambiente educativo inclusivo y respetuoso sobre temas relacionados con la sexualidad puede ayudar a prevenir el acoso.

La participación activa y equitativa de todas las personas en la vida escolar es esencial. El acoso puede surgir cuando hay desigualdades de poder. Promover la participación igualitaria en actividades escolares y abordar las dinámicas de poder puede contribuir a prevenir el acoso. (ONU, 1995)

2.2. Legislación Nacional

En muchos países, el acoso escolar es abordado a través de leyes y políticas específicas que se alinean con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. La implementación efectiva de estas medidas busca garantizar un entorno escolar seguro y positivo para todos los niños, promoviendo así el pleno disfrute de sus derechos.

En México, la Convención sobre los Derechos del Niño ha tenido un impacto significativo en la legislación y las políticas relacionadas con los derechos de los niños. La Convención fue ratificada por México en 1990, y desde entonces ha habido varios desarrollos legales para cumplir con los principios y compromisos establecidos en la Convención. Algunas de las leyes y reformas más relevantes incluyen la implementación de protocolos específicos para abordar casos de acoso escolar, con el objetivo de proteger de manera efectiva a los estudiantes y crear un ambiente educativo propicio para el desarrollo integral de cada niño. Estas medidas buscan no solo sancionar el acoso, sino también prevenir su ocurrencia, destacando

el compromiso de México en garantizar que cada niño pueda ejercer sus derechos en un entorno educativo seguro y enriquecedor.

2.2.1. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

Esta ley fue promulgada en 2014 y es una respuesta directa a la Convención sobre los Derechos del Niño. La LGDNNA establece un marco integral para la protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes en México. Contiene disposiciones sobre la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la participación, la protección contra la violencia y el abuso, entre otros aspectos.

Dicha ley busca fortalecer el marco legal para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes en el país. Inspirada por los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, la LGDNNA aborda diversos aspectos para garantizar el bienestar y desarrollo integral de la infancia en México.

2.2.2. Aspectos Clave de la LGDNNA

Enfoque Integral: La LGDNNA aborda de manera holística los derechos de niñas, niños y adolescentes, abarcando áreas como la salud, la educación, la identidad, la no discriminación, la participación y el interés superior del niño.

Principio del Interés Superior del Niño: El principio del interés superior del niño es central en esta ley, guiando todas las acciones y decisiones que involucren a niños y adolescentes. Se establece como una consideración primordial en cualquier medida tomada por el Estado o la sociedad.

Derecho a la Participación: La LGDNNA reconoce el derecho de los niños y adolescentes a expresar su opinión en todos los asuntos que les afectan, adaptando

esta participación de acuerdo con su edad y madurez. Este enfoque respalda la importancia de incluir las voces de los niños en decisiones relevantes.

Protección contra la Violencia y el Abuso: La ley aborda específicamente la prevención y erradicación de la violencia y el abuso contra niños y adolescentes. Establece mecanismos para identificar y abordar situaciones de violencia, así como sanciones para quienes perpetren estos actos.

Derecho a la Salud y a la Educación: La LGDNNA reconoce el derecho a la salud integral y a la educación de calidad. Contiene disposiciones para garantizar el acceso a servicios de salud y educación, así como la creación de entornos seguros y propicios para el desarrollo de los niños.

No Discriminación: Prohíbe de manera categórica cualquier forma de discriminación contra niñas, niños y adolescentes. La ley garantiza la igualdad de oportunidades y acceso a servicios, independientemente de factores como el origen étnico, género o discapacidad.

Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes: La LGDNNA establece la creación de este sistema, diseñado para coordinar acciones entre diferentes niveles de gobierno y sectores. Su objetivo es garantizar la plena observancia de los derechos de los niños en todo el país.

Es importante señalar que, aunque la LGDNNA no aborda el acoso escolar de manera específica, los principios generales y las disposiciones relacionadas con la no discriminación, el interés superior del niño, la protección contra la violencia y el derecho a la educación, proporcionan el marco legal para abordar este problema. Además, es posible que haya regulaciones específicas a nivel estatal, que detallen medidas adicionales para prevenir y abordar el acoso escolar.

La LGDNNA refleja el compromiso de México con la protección de los derechos de la infancia. Su implementación efectiva es esencial para crear un entorno en el que los niños y adolescentes puedan desarrollarse de manera integral y disfrutar plenamente de sus derechos. En este contexto, la legislación nacional brinda las

bases necesarias para abordar el acoso escolar, reconociendo la importancia de garantizar un ambiente educativo seguro y respetuoso que promueva el bienestar y desarrollo de la juventud mexicana. Además, la posibilidad de regulaciones específicas a nivel estatal destaca el enfoque integral y adaptativo que México adquiere para hacer frente al acoso escolar, mostrando un compromiso continuo con la protección y promoción de los derechos de los niños en todo el país. (Union, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes , 2014)

2.2.3. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres LGIMH tiene como finalidad supervisar, asegurar y dirigir los mecanismos institucionales destinados a alcanzar una igualdad de impacto en el ámbito público como privado. Con este propósito, la ley identifica cinco esferas (lo económico, lo político, lo social, lo civil y lo cultural), que guían las acciones del Ejecutivo Federal para influir en el cumplimiento y asegurar los derechos de las mujeres promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Dicho lo anterior la Discriminación es sin duda una conducta que contribuye a el acoso escolar y es imperativo señalar que el acoso escolar se presenta de maneras específicas en mujeres, es por ello que la LGIMH es un mecanismo jurídico para atacar la problemática desde el ámbito legal dando sustento a las leyes individuales de cada entidad federativa.

(Camara de Diputados del H. Congreso de la Union, 2006)

2.2.4. Reformas Constitucionales de 2011

Las Reformas Constitucionales de 2011 en México fueron un conjunto de cambios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tuvieron como

objetivo fortalecer los derechos de los ciudadanos y, en particular, hacer hincapié en la protección de los derechos de los niños. Estas reformas, promulgadas el 10 de junio de 2011, introdujeron modificaciones significativas y una de las áreas clave que abordaron, fue la inclusión expresa del principio del interés superior del niño en la Constitución.

Algunos puntos destacados de las Reformas Constitucionales de 2011 incluyen:

Incorporación del Principio del Interés Superior del Niño: Una de las modificaciones más importantes fue la inclusión explícita del principio del interés superior del niño en la Constitución. Este principio establece que al tomar decisiones que afecten a los niños, se debe priorizar su bienestar y desarrollo integral.

Derecho a la No Discriminación: Las reformas también reforzaron el derecho a la no discriminación, reafirmando el compromiso del Estado mexicano de garantizar la igualdad de derechos para todos, sin importar su origen étnico, género, discapacidad, religión u otras características.

Derechos Humanos: Se fortalecieron las disposiciones relacionadas con los derechos humanos en general, buscando asegurar que todas las personas en México gocen de sus derechos fundamentales.

Mecanismos de Protección y Garantías Jurisdiccionales: Las reformas incluyeron disposiciones para mejorar los mecanismos de protección de los derechos humanos y garantías jurisdiccionales, con el objetivo de fortalecer el sistema de justicia en el país.

Reconocimiento de Derechos Sociales: Hubo un reconocimiento y fortalecimiento de derechos sociales, incluyendo el derecho a la alimentación, a la vivienda, a la cultura, entre otros.

Estas reformas reflejaron el compromiso del Estado mexicano con el fortalecimiento de los derechos humanos y, en particular, con la protección de los derechos de los niños. La inclusión del principio del interés superior del niño en la Constitución subraya la importancia de considerar el bienestar de los niños en todas las decisiones y acciones gubernamentales. Estas modificaciones fueron parte de un

esfuerzo más amplio para adecuar la legislación mexicana a los estándares internacionales, en este caso, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

2.3. Legislación Estatal

2.3.1. Ley Para Prevenir Y Eliminar La Discriminación Del Estado Libre Y Soberano De Puebla.

Dicha ley se publica el 27 de noviembre de 2013 siendo esta reformada por última vez 29 de junio del 2023.

Tiene como objetivo prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que pudieran ejercerse en cualquier persona.

Es preciso hacer hincapié que muchas de las conductas previstas en esta ley como la discriminación son similares a las que se consideran constitutivas del acoso escolar.

Al tratarse de una ley local Las disposiciones de esta son de orden público e interés social en el territorio del Estado de Puebla.

“ARTÍCULO 3 La presente Ley tiene por objeto: I. Prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en términos del artículo 1o. párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como promover la igualdad real de oportunidades.” (Gobierno del Estado de Puebla, 2013)

ARTÍCULO 6 Bis⁸ Conforme a lo establecido en los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 fracción III de esta Ley, se considera

como discriminación, en forma enunciativa y no limitativa, entre otras, las siguientes:

I. Impedir el acceso o la permanencia a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos en los centros educativos; II. Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles contrarios a la igualdad o que difundan una condición de subordinación;

III. Prohibir la libre elección de empleo, o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo; III Bis. Emitir convocatorias de vacantes laborales que atenten la dignidad humana o tengan por objeto menoscabar los derechos o libertades de las personas;

IV. Establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales, así como toda acción u omisión que directa o indirectamente provoque o perpetúe las brechas de género salariales o de cualquier otro tipo;

V. Limitar el acceso y permanencia a los programas de capacitación y de formación profesional;

VI. Negar o limitar información sobre derechos sexuales y reproductivos o impedir el libre ejercicio de la determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas;

VII. Negar o condicionar los servicios de atención médica, o impedir la participación en las decisiones sobre su tratamiento médico o terapéutico dentro de sus posibilidades y medios;

VIII. Impedir la participación en condiciones equitativas en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole;

IX. Negar o condicionar el derecho de participación política y, específicamente, el derecho al sufragio activo o pasivo, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de gobierno, en los casos y bajo los términos que establezcan las disposiciones aplicables;

- X. Impedir el ejercicio de los derechos de propiedad, administración y disposición de bienes de cualquier otro tipo;
- XI. Impedir o limitar el acceso a la procuración e impartición de justicia;
- XII. Impedir, negar o restringir el derecho a ser oídos y vencidos, a la defensa o asistencia; y a la asistencia de personas intérpretes o traductoras en los procedimientos administrativos o judiciales, de conformidad con las normas aplicables; así como el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser escuchados;
- XIII. Aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la igualdad, dignidad e integridad humana;
- XIV. Impedir la libre elección de cónyuge o pareja;
- XV. Promover odio y violencia por medio de la publicación, difusión de mensajes o imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación o plataformas digitales, que de manera directa o indirecta injurie, difame, discrimine, deshonre, humille, atente contra la dignidad o promueva la explotación de las personas, generando desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencias;
- XVI. Limitar la libre expresión de las ideas, impedir la libertad de pensamiento, conciencia o religión, o de prácticas o costumbres religiosas, siempre que éstas no atenten contra el orden público;
- XVII. Negar asistencia religiosa a personas privadas de la libertad o que estén internadas en instituciones de salud o asistencia;
- XVIII. Restringir el acceso a la información, salvo en aquellos supuestos que sean establecidos por las leyes nacionales, instrumentos jurídicos internacionales y legislación local aplicables;
- XIX. Obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral, especialmente de las niñas, niños y adolescentes con base al interés superior de la niñez;

XX. Impedir el acceso a la seguridad social y a sus beneficios o establecer limitaciones para la contratación de seguros médicos, salvo en los casos que la ley así lo disponga;

XXI. Limitar el derecho a la alimentación, la vivienda, el recreo y los servicios de atención médica adecuados, en los casos que la ley así lo prevea;

XXII. Impedir el acceso a cualquier servicio público o institución privada que preste servicios al público, así como limitar el acceso y libre desplazamiento en los espacios públicos;

XXIII. La falta de accesibilidad en el entorno físico, el transporte, la información, tecnología y comunicaciones, en servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público;

XXIV. La denegación de ajustes razonables que garanticen, en igualdad de condiciones, el goce o ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;

XXV. Explotar o dar un trato abusivo o degradante;

XXVI. Restringir la participación en actividades deportivas, recreativas o culturales;

XXVII. Restringir o limitar el uso de su lengua, usos, costumbres y cultura, en actividades públicas o privadas, en términos de las disposiciones aplicables;

XXVIII. Limitar o negar el otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones para el aprovechamiento, administración o usufructo de recursos naturales, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación aplicable;

XXIX. Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución o la exclusión;

XXX. Realizar o promover violencia física, sexual, o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, o por cualquier otro motivo de discriminación;

XXXI. Estigmatizar o negar derechos a personas con adicciones; que han estado o se encuentren en centros de reclusión, o en instituciones de atención a personas con discapacidad mental o psicosocial;

XXXII. Negar la prestación de servicios financieros a personas con discapacidad y personas adultas mayores;

XXXIII. Difundir sin consentimiento de la persona agraviada, información sobre su condición de salud;

XXXIV. Estigmatizar y negar derechos a personas con VIH/SIDA;

XXXV. Implementar o ejecutar políticas públicas, programas u otras acciones de gobierno que tengan un impacto desventajoso en los derechos de las personas;

XXXVI. Prohibir, impedir, agredir o restringir a una madre amamantar a su hija o hijo en espacios públicos;¹³

XXXVII. Promover, incitar o ejercer violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades, así como estigmatizar, negar o impedir el acceso a cualquier servicio a las personas que se desempeñan en los servicios de salud privados o públicos, sean éstas del personal médico o de enfermería, o efectúen profesiones similares y auxiliares a este sector, durante el tiempo que corresponda a una contingencia sanitaria, emergencia, epidemia o pandemia, declarada en términos de Ley por las autoridades competentes;

XXXVIII. Obstruir el uso de rampas de acceso, guías podotáctiles, señalizaciones en sistema braille y demás elementos destinados a la accesibilidad, adaptabilidad y movilidad de las personas con discapacidad; y.

XXXIX. En general cualquier otro acto u omisión discriminatorio en términos del artículo 4, fracción III de esta Ley.

Es por ello que las conductas descritas como discriminatorias por esta ley también pueden considerarse como una forma de acoso escolar tal es el caso de las previstas en las fracciones XV y XXIV, refiriéndose la primera a la promover odio y

violencia, publicación de mensajes o imágenes estereotipados sugiere que se busca evitar la difusión de contenidos que perpetúen estereotipos, ya que esto puede contribuir a la discriminación y desigualdad.

Injurias, difamación, discriminación, deshonra o humillación son acciones que perjudican la reputación o la dignidad de una persona o grupo de personas.

Generar desigualdad de trato o construir patrones socioculturales reproductores de la desigualdad habla de la importancia de no contribuir a la creación o reproducción de patrones que perpetúen la desigualdad social, cultural o económica.

Y por último generadores de violencias a punta a la prohibición de contenidos que puedan incitar o contribuir a actos violentos. (CNDH, 2013)

2.3.2. Ley Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres Del Estado De Puebla.

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla (LIEMHEP), establece un marco jurídico con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Puebla. Esta ley busca la eliminación de cualquier forma de discriminación por razones de género.

En LIEMHEP se definen los principios de actuación de los poderes públicos del estado de Puebla y sus municipios dichos principios están destinados a prever medidas necesarias para eliminar y corregir la discriminación de género en el sector público y privado.

Así mismo se establecen dentro de la ley las bases para la coordinación de entre los diferentes niveles de gobierno y las sociedades civiles con el fin de integrar y hacer funcionar un sistema estatal para igualdad entre mujeres y hombres.

Esta misma busca garantizar la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres como ya se ha dicho antes el acoso escolar se manifiesta de distinta manera en las mujeres, teniendo esta relación estrecha con la discriminación por razones de género, es por ello que en la LIEMHEP se ratifica el pleno ejercicio de

los derechos de las mujeres, así como el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades. Promoviendo el empoderamiento de estas, la paridad de género y la lucha contra toda forma de discriminación por razones de género.

(Periódico Oficial del Estado de Puebla, 2008)

2.3.3. La Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Además de la legislación federal, varios estados en México han promulgado leyes específicas en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño. Estas leyes buscan adaptar las disposiciones generales a las necesidades y circunstancias particulares de cada región. Tal es el caso de Puebla, que ha implementado “La Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla”, publicada el 4 de febrero de 2011, reflejando así el compromiso a nivel estatal con la protección y promoción de los derechos de la infancia.

Esta legislación específica busca abordar de manera efectiva las problemáticas locales, incluido el acoso escolar, y contribuir al establecimiento de un entorno educativo seguro y propicio para el desarrollo integral de los niños en la región.

Dicho esto, LSIEELSP en su título tercero “violencia, hostigamiento y acoso escolar”. Este capítulo se hace referencia a disposiciones relacionadas con la prohibición de la violencia, hostigamiento y acoso escolar en el Sistema Educativo del Estado de Puebla.

Sus puntos principales son:

- Prohibición de Violencia, Hostigamiento y Acoso Escolar:

Se establece la prohibición de la violencia, hostigamiento y acoso escolar en todas las modalidades dentro del Sistema Educativo del Estado de Puebla.

- Obligación de las Instituciones Educativas:

Las instituciones educativas tienen la obligación fundamental de garantizar el pleno respeto a la dignidad, vida, integridad física y moral de los niños, niñas y adolescentes en el entorno escolar.

- Formación en Valores:

Es Preciso proporcionar educación continua a todos los estudiantes fundamentada en el respeto a los principios de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación de los demás, la tolerancia ante las diferencias y la solidaridad.

- Trato Respetuoso:

Es de suma importancia promover a todos los estudiantes un trato respetuoso y considerado, especialmente hacia aquellos que presentan discapacidades, vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

- Prácticas Cotidianas de Trato Fraternal:

Las instituciones educativas deben establecer prácticas cotidianas de trato fraternal entre los alumnos, así como métodos de solución amigable y pacífica de diferencias o conflictos.

- Protección contra el Acoso:

Es responsabilidad de las instituciones proteger eficazmente a los estudiantes contra toda forma de acoso, hostigamiento, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla.

- Mecanismos en Reglamentos Internos:

Se requiere que las instituciones establezcan en sus reglamentos y disposiciones internas mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para prevenir el acoso y promover un entorno seguro.

- Definición de Acoso Escolar:

Se especifica que el acoso escolar se considerará como tal cuando ocurra dentro de las instalaciones educativas, durante programas o actividades escolares, en vehículos de transporte escolar, o mediante programas informáticos propiedad de la institución educativa.

Otro de los puntos importantes de LSIEELSP es la creación de un Manual de convivencia Escolar. “La Secretaría elaborará las directrices esenciales con el propósito de evitar la violencia, el hostigamiento, el acoso escolar y el acoso cibernético en todas las instituciones pertenecientes al Sistema Educativo del Estado. Estas directrices serán de aplicación general” que en el caso de Puebla fue creado en el año 2016. (Periódico Oficial del Estado de Puebla, 2021)

El manual tiene como objetivo principal apoyar a los docentes en la reflexión sobre sus interacciones con alumnos, familias y colegas. Los resultados de esta reflexión se comparten en el Consejo Técnico Escolar (CTE) para mejorar la convivencia escolar. Dada la diversidad de condiciones, el manual proporciona pautas generales ajustables a contextos específicos. Forma parte de un proceso colectivo de formación para fortalecer la convivencia, dependiendo de la honestidad en su uso. No es un trámite administrativo, sino una revisión crítica para tomar decisiones que refuercen cambios en la práctica individual y colectiva en la escuela.

Una de las últimas propuestas es la hecha por el actual presidente del estado de Puebla Eduardo Rivera Pérez y es un dictamen por el cual se propone implementar acciones de concientización y sensibilización para prevenir el acoso escolar a favor de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Puebla, las disposiciones de dicho dictamen son:

- Ratificar a los derechos humanos, la no discriminación y el interés superior de la niñez.
- Implementar acciones de concientización y sensibilización para prevenir el acoso escolar a favor de niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Puebla.
- Coordinar con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Instituto de la Juventud para llevar a cabo pláticas, conferencias y talleres en las escuelas.
- Diseñar e implementar una estrategia de comunicación social para prevenir el acoso escolar.
- Notificar el dictamen a todas las dependencias y entidades correspondientes para su cumplimiento.

(Congreso del Estado de Puebla, 2021)

3. Inteligencia Emocional Y Educación Emocional

3.1.1. Las emociones

Para hablar de inteligencia emocional y educación emocional es necesario primero explicar que son las emociones.

Las emociones desempeñan un papel fundamental, influyendo en nuestra percepción del mundo, nuestras decisiones y nuestra calidad de vida, estas han sido objeto de estudio durante años, pero sigue siendo un área de investigación de asombro para los científicos por su complejidad y funcionamiento.

Las emociones nos ayudan a enfrentarnos a diversas tareas fundamentales en nuestra vida diaria. Su valor adaptativo se manifiesta especialmente cuando nos encontramos ante situaciones desafiantes, como pérdidas o frustraciones. En estos momentos, las emociones no solo reflejan nuestras experiencias, sino que también nos permiten afrontar eficazmente los retos que la vida nos presenta.

“La emoción es una experiencia corporal viva, veraz, situada y transitoria que impregna el flujo de conciencia de una persona, que es percibida en el interior de y recorriendo el cuerpo, y que, durante el trascurso de su vivencia, sume a la persona y a sus acompañantes en una realidad nueva y transformada de la realidad de un mundo constituido por la experiencia emocional” (Denzin, 2007)

Rafael Bisquerra, define las emociones como “un estado complejo del organismo caracterizado por una excitación o perturbación que predispone a una respuesta organizada. Las emociones se generan como respuesta a un acontecimiento externo o interno” (Bisquerra, 2003)

3.1.2. Clases de emociones

Se asegura la existencia de dos clases o tipos de emociones: emociones primarias o básicas y emociones secundarias o complejas.

- Emociones básicas: son explicados como un conjunto de acciones complejas y automáticas en su mayoría y que establece la evolución. Comprende un conjunto de acciones que suceden en el cuerpo y que abarca desde las expresiones faciales como las corporales. Existe la conclusión de que las seis emociones básicas son identificables con la observación facial, sin importar la cultura de origen, la edad o el género. (Damasio, 2005)
- Emociones complejas o secundarias: las emociones secundarias, en contraste, tienen un carácter más orientado hacia el comportamiento y lo social. Emergen de la intersección de las emociones primarias y evolucionan a medida que el individuo crece y participa en interacciones sociales. Ejemplos de emociones secundarias incluyen la envidia, la vergüenza, el anhelo, la resignación, los celos, la esperanza, la nostalgia, el remordimiento y la decepción.

Las emociones básicas, son una respuesta a una situación específica y estas aparecen en una fase temprana del desarrollo humano. Las emociones básicas tienen la característica de aparecer por estímulo de un agente externo, tiene una duración breve, a pesar de que el evento que lo originó siga ocurriendo. (Kalat & Shiota, 2006)

Por otro lado, hay emociones que generan placer y displacer, o pueden clasificarse como emociones positivas y emociones negativas.

Emociones positivas: provocan una sensación agradable y se experimentan cuando se logra algún objetivo, esta emoción es para el disfrute.

Emociones negativas: al contrario de las emociones positivas, estas generan una sensación desagradable, se experimentan cuando se atraviesa algún obstáculo o pérdida. Estas emociones exigen recursos para poder afrontar y resolver la situación.

No obstante, también existe una tercera categoría llamada emociones ambiguas, es decir, aquellas que no entran ni en la categoría de negativas o positivas, o pueden ser ambas dependiendo de la situación.

Un ejemplo de estas podría ser la sorpresa, que, si bien su duración es corta, pero exige recursos para enfrentarla. (Bisquerra, 2000)

Richard Lazarus propuso un esquema para clasificar las emociones positivas, negativas y las ambiguas o no emociones como el las denominó:

Emociones positivas: son el producto de un análisis favorable, acerca del logro de metas o estar cerca de cumplirlos, se experimentan emociones tales como la alegría o felicidad, alivio, orgullo, amor y afecto.

Emociones negativas: son el producto de un análisis desfavorable hacia los objetivos que no pueden lograrse, se retrasan o se frustran. Se experimentan emociones tales como la ira, la decepción, disgusto, celos, tristeza o envidia.

Emociones ambiguas o no emociones: comúnmente son consideradas emociones, pero como tal, no son emociones e incluyen estados de emoción complejas, (el dolor o la depresión), ambiguas positivas (satisfacción, confianza, reto, respeto) negativas (pavor, amenaza), confusión mental (aturdido, perplejo), excitación de descontento (desgracia, nerviosismo, tensión), pre emociones (curiosidad, anticipación, interés, alerta).

Este tipo de emociones son estados indefinidos y pueden tener múltiples interpretaciones de acuerdo al contexto en el que se presenten, por esta razón las emociones presentadas en este apartado, son una tentativa.

Emociones borderline: tiene un estatus equívoco, como la esperanza o la compasión. (Lazarus, 1991)

3.1.3. Inteligencia Emocional

Las emociones, como hemos explorado anteriormente, abarcan desde las respuestas automáticas y evolutivas de las emociones básicas hasta las complejas y socialmente orientadas emociones secundarias. Estas dimensiones emocionales constituyen la base de nuestra experiencia humana. En este mismo sentido, abordar la educación emocional se convierte en una necesidad ineludible en el desarrollo integral de todas las personas. Sin embargo, antes de hablar de educación emocional, es necesario comprender los cimientos sobre los cuales se construye: la inteligencia emocional. La inteligencia emocional no solo es una habilidad valiosa en sí misma, sino que también sienta las bases para una comprensión más profunda y efectiva de nuestras propias emociones y las de los demás, por ende, constituye un elemento fundamental en el viaje hacia un desarrollo emocional saludable de cada ser humano.

En 1920, Edward L. Thorndike conceptualizó lo que denominó "inteligencia social", destacando la importancia fundamental de la capacidad para comprender y motivar a otras personas. Posteriormente, en la década de 1940, David Wechsler enfatizó que ningún test de inteligencia podía considerarse válido sin la inclusión de elementos emocionales. Unos años después el psicólogo Howard Gardner, en su teoría de "las inteligencias múltiples", menciona la inteligencia interpersonal como la séptima de sus inteligencias, un concepto que guarda similitudes innegables con la inteligencia emocional. Según Gardner, la vida humana requiere el desarrollo de múltiples inteligencias, que abarcan lo musical, lingüístico, matemático, cinestésico, visual-espacial, naturalista, así como la inteligencia interpersonal y la intrapersonal. Estas dos últimas formas de inteligencia anticipan lo que más adelante se conceptualizaría como inteligencia emocional.

No es hasta 1990, que Peter Salovey y John Mayer acuñaron el término "Inteligencia Emocional" y de publicaron un artículo en la revista *Imagination, Cognition and Personality*, en este artículo la definen como "La habilidad para manejar los sentimientos y emociones, discriminar entre ellos y utilizar estos conocimientos para dirigir los propios pensamientos y acciones" (Salovey & Mayer, 1990). Cinco años después, la inteligencia emocional se consolidó como tema de interés después del libro del psicólogo y periodista Daniel Goleman, llevando el mismo nombre, Goleman también se dio a la tarea de definir la inteligencia emocional como, la combinación de habilidades y atributos que potencian el desempeño en roles de liderazgo (Goleman, 1995).

En ese sentido podemos decir que la IE es la capacidad de reconocer gestionar y conectar con nuestros sentimientos y emociones, así como también es la capacidad de reconocer los sentimientos y emociones de los demás.

La Inteligencia Emocional empieza siendo consciente de uno mismo para después llegar a la conciencia social. Esto siendo posible al identificar y reconocer las emociones propias y ajenas.

De igual manera, tomar conciencia de que muchas de nuestras conductas y decisiones tienen su origen en las emociones. El ser humano, intrínsecamente emocional, adquirió la facultad de razonar a lo largo de su evolución.

La IE requiere ser un procedimiento deliberado y estructurado, esta forma parte fundamental del desarrollo del ser humano “todo individuo es el resultado de la combinación, en distintas proporciones entre Cociente Intelectual e Inteligencia Emocional” (Goleman, 1995)

Goleman contempla la existencia de cinco dimensiones básicas que son el pilar de la Inteligencia Emocional:

- **Autoconciencia emocional:** es el elemento principal en la inteligencia emocional, es la habilidad para comprender los sentimientos y mantener la conexión con los valores y las creencias de uno mismo, esto ayuda a tomar decisiones acertadas en cualquier momento. Al considerar nuestro estado emocional, estaremos listos para actuar de manera coherente.
- **Autocontrol:** es de vital importancia para tener un balance emocional y ser capaces de tomar decisiones efectivas. Se trata de comprender, identificar y encaminar las emociones de forma asertiva y positiva. Las personas que pueden controlar sus emociones, pueden evitar que sus sentimientos negativos desemboquen en un efecto nocivo a largo plazo, es decir, no tomar decisiones impulsivas y descuidadas.
- **Motivación:** permite al individuo motivarse y a orientarse hacia las metas que se autoimpuso, tiene la capacidad de utilizar sus recursos personales para lograr sus objetivos.
- **Empatía:** es el grado en que un individuo puede identificarse y comprender las opiniones, emociones y necesidades de los demás. Por lo general, una persona

empática tiene un alto nivel de inteligencia emocional y es capaz de reconocer las emociones de quiénes lo rodean, incluso cuando estos sentimientos no son evidentes.

- **Habilidades sociales:** se trata de la habilidad de un individuo para comunicarse, construir y mantener relaciones con los otros. Edificar espacios laborales sanos, agradables y productivos, de moldear las relaciones de amistad o de pareja y que sean más gratificantes. (Goleman, 1995)

La Inteligencia Emocional es de vital importancia en la educación, es necesaria para que los educandos entiendan sus emociones y las de sus compañeros, desarrollen habilidades de resolución pacífica de conflictos, mantengan un entorno educativo saludable y empático.

Comprender el desarrollo emocional, capacita al individuo a adquirir las habilidades necesarias al momento de tomar las decisiones adecuadas, frente a distintas situaciones. Este conocimiento contribuye a fortalecer la estabilidad emocional y la resiliencia, aspectos que resultan beneficiosos tanto en el ámbito profesional como en el personal.

3.1.4. Inteligencia Emocional y Coeficiente Intelectual

A lo largo de los años, la sociedad ha valorado la concepción de la inteligencia tradicional, se considera que el estudiante que sabe manejar las matemáticas, la historia y todas aquellas materias, que son enseñadas con el método común existente en las escuelas, es un estudiante inteligente, así que se cree que hay una relación entre el coeficiente intelectual y el rendimiento escolar. (Fernández-Berrocal & Extremera Pacheco, 2002)

No obstante, en años recientes, se ha debatido acerca de esta concepción de la inteligencia, Fernandez y Extremera han redefinido el concepto de inteligencia, ya que afirman que la inteligencia tradicional, no es suficiente para alcanzar los

objetivos de vida. “la inteligencia académica no es suficiente para alcanzar el éxito profesional” los estudiantes que conocen sus emociones y saben regularlas de manera que desarrollen su inteligencia, establecieron relaciones humanas y comprendieron que el capital humano es lo mejor que se posee, ellos serán los profesionales exitosos. (Fernández-Berrocal & Extremera Pacheco, 2002)

3.1.5. Educación Emocional

Tal como lo plantea Jacques Delors en su informe “La Educación encierra un Tesoro”, la educación emocional es una herramienta necesaria y efectiva en el desarrollo cognitivo y en la prevención de la violencia, la mayoría de estos problemas tiene su origen en las emociones y la falta de poder regularlas. En este informe se estipulan cuatro pilares esenciales de la educación: conocer, saber, hacer, convivir y ser. Estos dos últimos están estrechamente relacionados con la educación emocional: aprender a convivir se trata de compartir y coexistir con los demás y aprender a ser, es donde cada individuo desarrolla sus principios y su moral. (Delors, 1996)

Así pues, se puede afirmar que la educación emocional se concibe como un proceso educativo constante y duradero, con la meta de impulsar el desarrollo de las competencias emocionales. Estas se consideran esenciales para el crecimiento humano, con el propósito de habilitar a los estudiantes para enfrentar los desafíos de la vida y contribuir al bienestar personal y social. (Bisquerra, 2010)

Los objetivos esenciales que debe perseguir la educación emocional son: obtener un mayor entendimiento de las propias emociones; reconocer las emociones en los demás, etiquetar adecuadamente las emociones, cultivar la capacidad de regular las emociones personales, elevar el umbral de tolerancia a la frustración, prevenir los efectos nocivos de las emociones negativas, fomentar la capacidad de generar

emociones positivas, desarrollar la habilidad de automotivación y tener una perspectiva positiva de la vida. (Bisquerra, Educación Emocional y Bienestar, 2010)

Por todo lo anteriormente mencionado, es importante que en la escuela los estudiantes aprendan habilidades y herramientas diseñadas para resolver las situaciones que se le presentarán en el futuro.

Educar el aspecto afectivo propicia a desarrollar la aceptación y el conocimiento personal, cultiva los sentimientos de respeto hacia uno mismo y desarrolla resiliencia ante situaciones adversas. Así mismo, es importante recalcar que el desarrollo emocional está fuertemente vinculado con el desarrollo intelectual, personas inteligentes emocionalmente son personas mucho más inteligentes en otras áreas de su vida.

Rafael Bisquerra expone los puntos importantes de la educación emocional:

- El desarrollo emocional es una parte fundamental del crecimiento de una persona. La educación debe ayudar a comprender y expresar nuestras emociones de manera genuina.
- La educación emocional es un proceso que afecta no solo a la persona individualmente, sino también a su interacción social. Implica cambios en el pensamiento, actitudes y en cómo se realizan las cosas.
- La educación emocional no debería ser algo temporal, sino algo constante a lo largo de todo el tiempo en la etapa educativa, desde la escuela hasta la formación continua.
- La educación emocional necesita la colaboración de todas las personas que forman parte de la estructura educativa, incluyendo profesores, personal administrativo y estudiantes. Es un proceso que requiere la participación individual y la interacción social.

- La educación emocional debe ser adaptable y sujeta a revisiones y evaluaciones regulares. Esto asegura que pueda ajustarse a las necesidades de las personas y a las circunstancias cambiantes.

(Bisquerra, 2001)

De acuerdo a lo antes mencionado se puede afirmar que los objetivos principales de la educación emocional son:

- Adquirir una capacidad de introspección y autoconocimiento acerca de las emociones.
- Saber identificar las emociones de las personas que rodean al individuo.
- Desarrollar la habilidad de auto regular las emociones.
- Evitar las consecuencias en las que pueden desembocar las emociones negativas intensas.
- Mejorar la capacidad de emociones positivas.
- Evolucionar la destreza para relacionarse positivamente de manera emocional con los demás.

3.1.6. Destreza Emocional

De acuerdo a (Bisquerra, Pérez-González, & García, 2015), es la habilidad de movilizar un grupo de elementos en los que se incluyen conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes para llevar a cabo actividades con calidad y eficacia. Una destreza emocional, implica no solo comprender las emociones, sino también saber como usar esa comprensión de forma efectiva en diversas situaciones para lograr positivos resultados.

3.1.7. Conciencia Emocional

Según Bisquerra, la conciencia emocional es la habilidad para ser consciente de las emociones propias y las emociones de los demás, incluye la habilidad para leer el ambiente emocional de un entorno o contexto específico. (Bisquerra, 2019)

Esta proviene de la distinción entre la emoción, la acción y el pensamiento, asimismo del reconocimiento de los sentimientos, lo que los desencadena y sus consecuencias.

La conciencia emocional, también conlleva la destreza de la expresión emocional en lenguaje corporal y verbal. (Bisquerra, 2019) señala que los factores que resultan en una adecuada conciencia emocional: “La toma de conciencia de las propias emociones; el poner nombre a las emociones; empatía; la toma de conciencia de la interacción entre emoción, cognición y comportamiento. La detección de creencias; la atención plena; la conciencia ética y la moral”

3.1.8. Autorregulación

Es la capacidad para gestionar las emociones de manera adecuada. Implica la correcta coordinación entre sentir, pensar y actuar. La habilidad para atravesar cualquier situación por medio herramientas adecuadas y destreza de crear por sí mismo sensaciones o emociones positivas, sin necesitar de alguna intervención ajena.

Estas herramientas pueden ser:

La expresión emocional correcta, la regulación de las emociones y sentimientos, la regulación emocional con ética y moral, la relajación, respiración, meditación, regulación de la ira, la tolerancia a la frustración, sistemas de afrontamiento y el autogenerar emociones positivas. (Bisquerra, Educación Emocional, Propuestas para educadores y familias, 2019)

3.1.9. Habilidades de vida

Se refieren a la habilidad que tienen los seres humanos de actuar de manera adecuada y responsable al momento de enfrentarse a las adversidades.

Estas habilidades, contribuyen a llevar una vida ordenada, de manera que se desarrolle un equilibrio que posibilite momentos de bienestar. Estas habilidades son: fijar objetivos que se adapten, toma de decisiones, la búsqueda de ayuda y recursos, práctica de la ciudadanía activa, participativa, crítica y responsable, bienestar emocional y el fluir. (Bisquerra & Pérez , 2007)

3.2. Habilidades Socioemocionales

Las relaciones sociales son un conjunto de emociones que se conectan, en consecuencia, para lograr una sana convivencia con la sociedad, se debe adoptar las habilidades que faciliten el trayecto. Las actitudes prosociales deben cultivarse por medio de la disposición a escuchar y la capacidad de comprender la perspectiva del otro, en otras palabras, practicar la empatía. Estas actitudes contribuyen a la evolución de un clima agradable que culmine en una productividad mayor y posteriormente a una satisfacción personal. Las habilidades socioemocionales que se desarrollan son: dominio de habilidades sociales, respeto por los demás, comunicación receptiva, comunicación expresiva, la comunicación de las emociones, comportamiento prosocial, trabajo en equipo. (Bisquerra & Pérez , 2007)

3.2.1. Las Subcompetencias Emocionales

Las destrezas emocionales también engloban las subcompetencias, ya que estas, son las que auxilian de manera eficaz en la prevención del acoso escolar:

- Asertividad

Es la capacidad de equilibrar una posición pasiva y otra agresiva. Esto conlleva el saber como defenderse y expresar sentimientos y opiniones, haciéndolo mientras se respetan los sentimientos y opiniones de la otra persona. (García-López, Gutiérrez Díaz del Campo, González-Villora, & Valero, 2012)

También, es la capacidad de poder decir “no” sin temor, de ser firmes en nuestra postura. Superar situaciones en las que existe presión para coaccionar a realizar actos de riesgo, y al mismo tiempo es tomar decisiones después de haberlo pensado y analizado hasta sentirse lo suficientemente seguro para hacerlo.

Ya que el asertividad es un equilibrio entre actitudes pasivas ya agresivas, para explicar de manera adecuada lo que es el asertividad, también se debe hablar de las emociones que rigen estas actitudes, como lo son la agresividad y la pasividad.

La agresividad es una inclinación hacia el comportamiento agresivo, es así que la emoción que influye en este comportamiento es el enojo o la ira.

Por otro lado, la pasividad tiene una inclinación a la no acción e indefensión, se puede afirmar que la emoción que rige esta, es el miedo.

En conclusión, el asertividad, es, por una parte, enfrentar el miedo, pero sin dejar que el enojo sobrepase. Por lo tanto, el asertividad supone el desarrollo de poder controlar los impulsos, ya que la agresividad y la pasividad son conductas manejadas por el impulso.

3.2.2. La Importancia De La Educación Emocional En Las Escuelas

Para crear un ambiente escolar sano, basado en el respeto la aceptación y la empatía, es de suma importancia que en las escuelas se fomente un entorno emocional que favorezca tanto al aprendizaje como al desarrollo de sus relaciones interpersonales entre los estudiantes. Al llevar a cabo estrategias de educación emocional en las escuelas no solo mejorará el rendimiento académico, sino que

también se verán reducidos los índices de violencia y acoso escolar. (Muñoz- Prieto, 2017)

A través de la Educación Emocional, los estudiantes impulsan el respeto hacia los demás con el desarrollo de la empatía, mejoran su autoconcepto y elevan su autoestima. Otro de los beneficios de añadir la educación emocional en los planes educativos, es que los estudiantes serán capaces de auto regular sus emociones negativas tales como la frustración, emoción que puede causar un alto malestar en el estudiante y posteriormente derivar en acoso escolar.

Anteriormente ya se ha mencionado, que todos los implicados en la dinámica del acoso escolar presentan un bajo nivel de inteligencia emocional (Garaigordobil & Oñederra, 2010) y una herramienta poderosa de prevención, es enseñar educación emocional en las aulas.

Los programas educativos que muestran mejores resultados y efectividad son aquellos que desarrollan habilidades para la vida, sociales, competencias emocionales, regulación emocional y la resolución pacífica de conflictos.

(Ortega & Del Rey, 2001)

Sin duda, es de vital importancia trabajar de manera emocional en los niños, niñas y adolescentes, la incorporación de la educación emocional en la casa y en los modelos educativos. Se debe descubrir una manera de equilibrar la enseñanza académica y la emocional.

Para lograr con éxito la incorporación de la educación emocional, es necesario contar con la participación de un cuerpo docente comprometido y preparado en dicha área al igual que la participación de las familias, ya que el desinterés o mala preparación de alguna de las partes puede repercutir de manera negativa en el progreso de los alumnos. (López , 2008)

3.2.3. Importancia De Los Docentes En La Enseñanza De La Educación Emocional

Como ya se mencionó anteriormente, la participación de los docentes es crucial y el elemento más importante que posee el entorno escolar, por ello es necesario que tengan las herramientas adecuadas para realizar su trabajo de la manera más eficiente posible. En este sentido, es necesario que los docentes adquieran los conocimientos de la inteligencia emocional y como ponerla en práctica.

Por otra parte, respecto a la situación del acoso escolar, los docentes no solo deben conocer los elementos emocionales que poseen los estudiantes que tienen una mayor probabilidad de ser víctimas de esta, sino también de los agresores, esto con el fin de poder prevenir a tiempo. Así mismo, al momento de presentarse un caso de acoso escolar, la intervención del docente es de suma importancia al momento de dar a los estudiantes las bases adecuadas para identificar conductas de violencia y poder regular sus emociones.

Las recomendaciones que se sugieren a los docentes para prevenir el acoso escolar son: promover un entorno en el aula caracterizado por la confianza, seguridad, cooperación, igualdad y respeto dificultará la aparición de comportamientos agresivos. Establecer una relación de confianza con los estudiantes les brinda la posibilidad de comunicar cualquier situación de acoso. Practicar la escucha activa, demostrar empatía hacia sus sentimientos e inquietudes, y enseñarles que la diversidad en el aula puede ser una oportunidad para aprender, no una amenaza, fomenta la aceptación y evita que las diferencias sean motivo de acoso. (Domínguez , 2010)

3.2.4. La importancia de la familia en la Educación Emocional

El niño tiene a la familia, como el primer contacto con el mundo que lo rodea y es a través de esta que aprende los conocimientos acerca de la conducta y moldea su personalidad, de tal manera que la familia tiene un papel relevante sobre todas las esferas sociales del niño.

La violencia es una conducta aprendida, es así que el vínculo entre la familia y el niño con comportamiento violento ha sido estudiado. Mayormente la interacción padre e hijo, ya que es aquí donde se considera que el niño tiene mayor probabilidad de adoptar este tipo de conductas. (Pérez, Yuste, Lucas, & Fajardo, 2008)

Un aspecto importante a considerar, es el estilo de crianza que se presenta en la familia. Existen múltiples investigaciones acerca del perfil de niños y adolescentes con comportamientos violentos, que muestran que la falta de un lazo afectivo amoroso, seguro y sano por parte de los padres, quienes no se involucran activamente en la crianza, tienen problemas a la hora de impartir límites y reglas, y al mismo tiempo utilizan los castigos físicos como un método educativo y esto desemboca en el aprendizaje de comportamientos violentos. (Mateo, 2010)

Otro factor importante a considerar en cuanto a la adopción de conductas violentas por parte del niño y de la que los padres son responsables, es lo que aprenden de los medios de comunicación, como la televisión o el internet. A través de ellos, los niños tienen acceso a contenidos no aptos para sus edades, como las noticias, películas o series con contenido que no son elaborados para una audiencia infantil. (Fernández , 2009)

Las niñas y niños son capaces de absorber e imitar las conductas que observan de los adultos a su alrededor o del contenido que ven en los medios de comunicación, es la forma en las que ellos van creando su personalidad, tomando de referencia las conductas positivas o negativas de los demás e influyendo en su personalidad posterior a la niñez. Por ello, es crucial limitar a los niños el acceso de lo que ven en internet o la televisión, para evitar su exposición a material violento y utilizar estos medios, como una herramienta para inculcar mensajes positivos.

Las niñas y niños en sus primeros años de vida, no son capaces de hacer una diferenciación hacia los demás por motivos de enfermedades, sexo o color de piel, sin embargo, los adultos si pueden hacerlo, entonces a menudo los niños escuchan frases negativas provenientes de sus padres hacia otros niños, les prohíben hablarles, jugar con ellos e incluso evitan que asistan a sus fiestas de cumpleaños, de esta forma los adultos inculcan una conducta discriminatoria hacia sus hijos.

No hay duda, en que la actuación de la familia en la fomentación de los valores y la conducta, es crucial para el desarrollo de los niños, es por ello que su participación en conjunto con la escuela se hace imprescindible al momento de la enseñanza de la aceptación de la diversidad y la inculcación de los valores.

4. PROGRAMAS ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN BASE A LA EDUCACIÓN EMOCIONAL

4.1.1. Programa CASEL:

CASEL (Collaborative for Academic, Social, and Emotional Learning), fue fundado en 1994 con la finalidad de fijar las bases del aprendizaje social y emocional, forma parte primordial de la educación preescolar hasta la secundaria. Uno de los

fundadores de este, es Daniel Goleman, que como ya se explicó en el primer capítulo, es uno de los máximos exponentes de la educación emocional.

Este programa cree firmemente, en que la educación socio-emocional puede ayudar a desarrollar las capacidades de los estudiantes, a un nivel en que mejoren sus aptitudes al momento de afrontar los retos que se les presenten.

Su modelo de educación está diseñado para que pueda incorporarse en las escuelas, los hogares y hasta la comunidad en la que se habita.

CASEL tiene tres objetivos rectores:

- Investigación: Compila toda la información sobre la educación socio-emocional. Así como también, se analizan los programas existentes para determinar su efectividad. Las investigaciones realizadas con los estudiantes que han tenido un tipo de educación que tome aspectos como lo académico, lo social y lo emocional, han demostrado que los efectos en su vida escolar han sido más fructíferos a diferencia de los estudiantes que recibieron una educación común.
- Práctica: este programa es considerado pionero en la implementación de la educación emocional y social en las escuelas, ya que, antes de desarrollar y llevar a cabo el programa, se encargan de estudiar la situación de la escuela, la finalidad de esto es saber si la escuela tiene las condiciones adecuadas para el modelo CASEL.
- Política: brinda asesoramiento y formación a nivel estado. Se busca la normalización de los métodos no tradicionales de enseñanza, que no sean enfocados solo en resultados académicos.

Este programa indica que la educación emocional es mejor cuando se presenta en cada entorno del estudiante.

- Comunidad: sugiere que se desarrolle un plan especial para cada zona, de acuerdo a sus necesidades específicas y contexto.
- Escuelas: los docentes deben adoptar el sistema de aprendizaje e integrarlo en sus actividades de enseñanza. No solo los alienta a utilizar las herramientas ya propuestas, sino que también busca que los propios docentes encuentren su forma única para trabajar.
- Padres de familia: se sabe que la educación emocional comienza en el hogar, en consecuencia, cuenta con herramientas que pueden realizarse en el hogar, ya que es una obligación de los padres ayudar a sus hijos a potenciar y mejorar sus habilidades socioemocionales.

(CASEL)

4.1.2. Programa KiVa Antibullying Program

Es uno de los programas con más prestigio a nivel mundial, este fue desarrollado por el Ministerio de Educación de Finlandia en 2006, debido al preocupante aumento de los casos de acoso escolar, este programa ha evidenciado resultados eficaces. Realizado por un equipo de profesionales en psicología infantil y acoso escolar.

El 90% de las escuelas de Finlandia, han incorporado el programa KiVa en sus escuelas y han detectado que hay una reducción significativa del acoso escolar.

Después de confirmar su eficacia, se ha implementado en escuelas de diferentes países como Suiza, Holanda, Reino Unido, Francia, Italia, Nueva Zelanda y España. Así mismo, el Instituto ESCALAE de Barcelona, está facultado para la aplicación del programa en América Latina, siendo México uno de los países que ya han puesto en marcha KiVa en diversas escuelas.

El programa KiVa pretende reducir el acoso escolar a través de tres objetivos:

- Preparar a los docentes con las herramientas y estrategias adecuadas para prevenir, intervenir y dar seguimiento a los casos de acoso que puedan presentarse.
- Facilitar a que los niños puedan reconocer y aceptar sus sentimientos y los de sus compañeros y reforzar sus valores
- Proporcionar a los padres información acerca de cómo detectar el acoso y establecer una comunicación entre la escuela y el hogar.

KiVa tiene tres ejes rectores que lo conforman:

- a) Prevención: a través de acciones orientadas para toda la comunidad estudiantil, no solo para el acosador y la víctima. Esto con la intención de que los mismos estudiantes sean no propicien y corrijan los comportamientos violentos.
- b) Intervención: cuenta con recursos especiales para los casos de acoso escolar que ya estén sucediendo, están dirigidos mayormente hacia las víctimas y agresores, no obstante, se pide la participación de un grupo de estudiantes que puedan ser red de apoyo de la víctima.
- c) Supervisión: por vía online cuenta con un sistema que examina la situación de la escuela al inicio del programa y realiza un seguimiento regular de los cambios que se van desarrollando. (KiVa, s.f.)

4.1.3. Programa GROP (Grupo de Investigación en Orientación Psicopedagógica)

Es un equipo de investigación fundado en 1997 en la facultad de Pedagogía en la Universidad de Barcelona, creada por el Dr. Rafael Bisquerra Alzina.

Engloba una variedad de actividades de educación emocional que se divide en cinco bloques:

- Conciencia emocional
- Control emocional

- Autoestima
- Habilidades sociales
- Habilidades de vida

Las actividades del programa se estructuran de acuerdo a un análisis previo del centro educativo. (GROP)

4.1.4. Programa de Convivencia Positiva y Educación Emocional de la Diputación de Guipúzcoa

Creado por el Gobierno Vasco en España, la finalidad de este proyecto es, brindar un programa que oriente y pueda ponerse en práctica, para favorecer el desarrollo de la Inteligencia Emocional de los estudiantes desde los tres hasta los 20 años de edad, eso quiere decir que cuenta con material didáctico que se pone en práctica desde la educación preescolar hasta el bachillerato.

Esto con el objetivo de que los niños, niñas y jóvenes al finalizar su formación escolar, también hayan adoptado habilidades emocionales que les facilite:

- Elevar su nivel de bienestar personal
- Tornarse en personas responsables y cooperadoras
- Mejorar su calidad de vida, desde lo físico hasta lo emocional

El programa engloba distintas competencias emocionales, como:

- Competencias intrapersonales: conciencia emocional, regulación emocional y autonomía emocional.
- Competencias interpersonales: habilidades socioemocionales, habilidades para la vida y bienestar. (Gobierno Vasco)

4.1.5. RULER

Un programa creado por la Universidad de Yale, en el Centro para la inteligencia Emocional. El nombre RULER, es un acrónimo de las palabras:

- Recognize (reconocer)
- Understand (comprender)
- Label (clasificar)
- Express (expresar)
- Regulate emotions (regular emociones)

Se concentra en el aprendizaje socioemocional que compete a toda la escuela, poniendo especial atención al desarrollo personal y profesional de los docentes y las familias, y estos puedan ser un ejemplo para los estudiantes al educarlos en el ámbito socioemocional.

Los objetivos de RULER son, formar un clima emocional positivo y desarrollar la inteligencia emocional de los docentes, familias y estudiantes. La ejecución de este programa se desglosa en dos fases:

- a). Los anclajes: son un recurso que esencial para que en la escuela exista un clima positivo y un lenguaje basado en la inteligencia emocional.
- b). Palabras de sentimientos: es un conjunto de información basado en el lenguaje emocional que se utiliza en la escuela.

Los resultados de las evaluaciones del programa han revelado que desde la aplicación de este, los estudiantes han mejorado en su rendimiento académico, el clima escolar es más propicio, ha mejorado la inteligencia socioemocional de los alumnos, se han disminuido los casos de estrés, ansiedad y depresión; los casos de acoso escolar son mínimos, los estudiantes demostraron mejorar en sus

habilidades de liderazgo y toma de decisiones; también ha mejorado la relación entre docentes y estudiantes. (RULER, 2023)

4.1.6. Programa INTEMO

Es un proyecto financiado por el Gobierno Español y la Junta de Andalucía, es un programa de Educación Emocional orientado a niñas y niños y adolescentes, centrado en la enseñanza de las habilidades emocionales. Está avalado y sus resultados han sido positivos en la salud mental, la agresividad y la empatía.

Los objetivos que rigen este programa son:

- Mejorar la empatía y la convivencia escolar
- Elevar la creatividad
- Desarrollar la capacidad de resolución de conflictos
- Disminuir los niveles de ansiedad
- Reducir el riesgo de consumo de sustancias
- Mejorar el rendimiento académico
- Mejorar las relaciones y familiares y escolares

INTEMO lleva a cabo cuatro fases y estas se basan en el modelo de Inteligencia Emocional de Mayer y Salovey de 1997.

A través de actividades adaptadas de acuerdo a la edad y la etapa educativa de los estudiantes. (Siguenza-Marín, Carballido-Guisado, Pérez-Albéniz, & Fonseca-Pedrero, 2019)

4.1.7. Educación Responsable

Es un programa creado por Fundación Botín, una red internacional de centros educativos para la educación socioemocional y creativa de docentes, alumnado y familias con sede en España. Se aplica a través de diferentes áreas de conocimiento como, la literatura, música, el arte etc.

El programa se desarrolla a lo largo de tres cursos escolares, siempre contando con la participación de los docentes y alumnos.

- 1º año: se le llama fase inicial y esta engloba el desarrollo afectivo
- 2º año: es la fase de expansión, aquí se encuentra el desarrollo social
- 3º año: fase de consolidación o Formación del desarrollo de la creatividad

Cada escuela debe tener un coordinador, quién debe ser personal de la propia escuela, ya que éste es el responsable de llevar a cabo el programa. (Fundación Botín, s.f.)

4.1.8. Aprendizajes Clave Para La Educación Integral

La Secretaría de Educación Pública de México en 2018, realizó una reforma educativa llamada Aprendizajes Clave Para La Educación Integral, y una de las asignaturas incorporadas al nuevo sistema educativo es la educación socioemocional,

En esta materia, invitan a las escuelas a que los alumnos desarrollen su creatividad, la apreciación del arte y su expresión, ejerciten sus cuerpos y aprendan a reconocer y regular sus emociones. (SEP, 2018)

5. Conclusiones

El acoso escolar, es un fenómeno que impacta de manera negativa en la vida de todas las personas que lo viven, las víctimas, el agresor, los espectadores, el personal docente y la familia. También afecta el entorno de convivencia, el hogar y la escuela.

El acoso escolar no solo afecta de manera física, sino que las secuelas psicológicas tienen un efecto prolongado, degrada el estado mental de todos los involucrados y se convierte en una cicatriz permanente.

Las escuelas deben garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes dentro de sus centros y se deben preparar con herramientas para la prevención y la detección del acoso. Así mismo, la labor de las familias es de suma importancia, ellos deben inculcar a sus hijos desde sus primeras edades el desarrollo de sus habilidades socioemocionales. Tanto las escuelas como las familias, deben de trabajar en conjunto para lograr la erradicación de este problema.

Como ya se ha mencionado a lo largo de este trabajo, el estado emocional de las personas influye en cada una de las esferas de su vida, los comportamientos violentos tienen su raíz en el ámbito emocional.

Por ello, no existe mejor método de prevención, que la implementación de la educación emocional desde la infancia hasta la adolescencia, esto con el fin de crear futuras generaciones más empáticas, emocionalmente responsables y pacíficas.

Al educar a un niño, se debe pensar que se está educando a un futuro adulto, y dotarlo de todas las herramientas para que se convierta en un adulto de bien.

Bibliografía

- Albores, G. L., Saucedo, G. J., Ruiz, V. S., & Roque, S. E. (Mayo-Junio de 2011). El acoso escolar (bullying) y su asociación con trastornos psiquiátricos en una muestra de escolares en México. *Salud Pública México*, 53(3).
- Bartolomé, G. R., & Díaz, H. E. (1 de Enero de 2020). Apoyo social y autopercepción en los roles del acoso escolar. *Anales de psicología*, 36(1), 92-101.
- Bermejo, C. R. (2011). Sexo, sexismo y acoso escolar entre iguales. *Revista complutense de educación*, 22(1), 27-43.
- Bisquerra, A. R. (2000). *Educación Emocional y Bienestar*. Barcelona, España: Praxis.
- Bisquerra, A. R. (2001). ¿Qué es la Educación Emocional? *Temáticos de la escuela española*, 1(1), 7-9.
- Bisquerra, A. R. (2003). Educación Emocional y Competencias básicas para la vida. *Revista de investigación Educativa*, 21(1), 7-43.
- Bisquerra, A. R. (2010). *Educación Emocional y Bienestar*. Editorial Wolter Kluwer.
- Bisquerra, A. R. (2014). *Prevención del acoso escolar con educación emocional*. DESCLEE DE BROUWER.
- Bisquerra, A. R. (2019). *Educación Emocional, Propuestas para educadores y familias*. Bilbao.
- Bisquerra, A. R., & Pérez, E. N. (2007). Las competencias emocionales. *Educación XXI*, 61-82.
- Bisquerra, A. R., Pérez-González, J. C., & García, N. E. (2015). *Inteligencia Emocional en Educación*. Madrid: Síntesis.
- Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2006). *LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES*.
- CASEL. (s.f.). *Advancing Social and Emotional Learning*. Recuperado el 11 de octubre de 2023, de <https://www.casel.org.com>

- Castro Pulido, L. E. (2011). El acoso escolar. De las causas, origen y manifestaciones a la pregunta por el sentido que le otorgan los actores. *Magis, Revista Internacional de Investigación*, 4.
- Cepeda- Cuervo, E., & Caicedo, S. G. (15 de Marzo de 2013). Acoso Escolar: caracterización, consecuencias y prevención. *Revista Iberoamericana de Educación*, 61(3).
- CNDH. (2013). *LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO*.
- CNDH. (s.f.). www.cndh.org.mx/. Obtenido de CNDH: <https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/reforma-constitucional-en-materia-de-derechos-humanos-10-de-junio#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20el%2010%20de,la%20dignidad%20de%20las%20personas>.
- Congreso del Estado de Puebla. (2021). *La Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla*.
- Damasio, A. (2005). *En busca de Spinoza: neurobiología de la emoción y los sentimientos*. Crítica.
- Delors, J. (1996). *La Educación Encierra un Tesoro, Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI*. (I. C. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ed.) España: Santillana .
- Denzin, N. (2007). *On Understanding Emotion*. Routledge.
- Díaz- Aguado, J. M. (2006). *Del acoso escolar a la cooperación en las aulas*. España: Pearson Prentice Hall.
- Díaz-Aguado, J. M., Martínez, A. M., & Martín, B. J. (2013). El acoso entre adolescentes en España. Prevalencia, papeles adoptados por todo el grupo y características a las que atribuyen la victimización. *Revista de Educación*(362), 1-18.
- Domínguez , M. S. (Mayo de 2010). La educación cosa de dos: la escuela y la familia. *Revista Digital para profesionales de la enseñanza*(8).

- Fernández , A. V. (2009). Ver televisión, una mala escuela de sentimientos. *Cítica*(964), 80-83.
- Fernández-Berrocal, P., & Extremera Pacheco, N. (2002). La Inteligencia Emocional como una habilidad esencial en la escuela. *Revista Iberoamericana de Educación*, 1-2.
- Fundación Botín. (s.f.). *Educación Responsable*. Recuperado el 20 de octubre de 2023, de <http://www.educacionresponsable.org.com>
- Garaigordobil, M., & Martínez , V. V. (2015). Efectos del Cyberprogram 2.0 en el bullying "cara a cara" , el cyberbullying y la empatía. *Psicothema* , 27(1), 45-51.
- Garaigordobil, M., & Oñederra, J. (Diciembre de 2010). *European Journal of Education and Psychology*, 3(2).
- García-López, L. M., Gutiérrez Díaz del Campo, D., González-Villora, S., & Valero, V. A. (2012). Cambios en la empatía, la asertividad y las relaciones sociales por la aplicación del modelo de instrucción educación deportiva. *Revista de Psicología del Deporte*, 321-330.
- Gobierno del Estado de Puebla. (2013). LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL. 5.
- Gobierno Vasco. (s.f.). *Convivencia Positiva*. Recuperado el 15 de octubre de 2023, de <http://www.eskolabakegune.euskadi.eus>
- Goleman, D. (1995). *La inteligencia emocional*. Kairos.
- Górriz, A. (2009). *Roles implicados en el acoso escolar: comprensión de la mente, maquiavelismo y evitación de responsabilidad*. Universidad Jaume I, Psicología, España.
- GROP. (s.f.). *Grupo de Investigación en Orientación Psicopedagógica*. Recuperado el 20 de octubre de 2023, de <http://www.ub.edu/grop/es/presentacion-grop/>
- Hazler, R. (1996). *Breaking the cycle of violence: Interventions for bullying and victimization*. (A. Development, Ed.) Washington DC.

- Indicadores. (1 de Junio de 2023). *Blog de datos e incidencia política de REDIM*. Recuperado el 3 de Octubre de 2023, de Derechos de Infancia y adolescencia en México.
- Kalat, J., & Shiota, M. (2006). *Emotion*. Wadsworth Publishing.
- KiVa. (s.f.). *KiVa Antibullying Program*. Recuperado el 5 de octubre de 2023, de <https://espanaes.kivaprogram.net>
- Lazarus, R. (1991). *Emotion and Adaptation*. Oxford University Press.
- López, M. (2008). La integración de las Habilidades Sociales en la escuela como estrategia para la salud emocional. *Psicología sin fronteras: revista electrónica de intervención psicosocial y psicología comunitaria*, 3(1), 16-19.
- Mateo, V. L. (2010). La violencia escolar entre iguales en Educación Primaria. *Revista digital para profesionales de la enseñanza* (7), 1-10.
- Molina, d. J., & Vecina, N. P. (2015). *Bullying, cyberbullying y sexting*. (Pirámide, Ed.) Larousse.
- Muñoz- Prieto, M. (2017). Desarrollar la inteligencia Emocional para Prevenir el Acoso Escolar. *Escuela Abierta*, 20, 35-46.
- Musalen, R., & Castro, P. (Febrero de 2005). Qué se sabe de bullying. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 26(1), 14-23.
- Olweus, D. (1989). prevalence and incidence in the study of antisocial behavior: definitions and measurements. Springer Dordrecht.
- Olweus, D. (1993). *Bullying at school: What we know and what we can do* (1st edition ed.). Wiley Blackwell.
- OMS. (2002). *Reporte sobre la violencia y la salud*. Organización Mundial de la Salud. Washington DC: Organización Mundial de la Salud.
- ONU. (1995). *ONUMUJERES*. Recuperado el 20 de octubre de 2023, de www.unwomen.org: <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

ONU. (20 DE NOVIEMBRE DE 1989). CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO., (pág. 10).

ONU. (25 de 09 de 2015). Obtenido de [www.un.org:
https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-
adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/#](http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/#)

Oñate, C. A., & Piñuel, y. I. (2006). *Estudio Cisneros X: violencia y acoso escolar en España*. Universidad Autónoma y Politécnica de Madrid, Madrid, España.

Ortega, R. R. (1998). *la convivencia escolar: qué es y cómo abordarla. Programa Educativo de prevención de maltrato entre compañeras y compañeros*. (C. d. Ciencia, Ed.) España.

Ortega, R. R., & Del Rey, A. R. (2001). Programas para la prevención de la violencia escolar en España: la respuesta de las comunidades autónomas. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 41, 133-145.

Ovejero , B. A., Morales, D. J., & Yubero , J. S. (2018). *Psicología Social de la Ediuación*. (U. O. Cataluña, Ed.) España: Editorial UOC.

Pérez, M., Yuste, N., Lucas, F., & Fajardo, M. (2008). Los padres frente al fenómeno de la violencia escolar. *Europeana Journal of Education an Psychology*, 1(3), 39-47.

Periódico Oficial del Estado de Puebla. (2008). Puebla.

Puebla, P. O. (2021). LEY DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR PARA EL ESTADO DE PUEBLA. 20.

Quintana, A., Montgomery, W., & Malaver, C. (2009). Modos de afrontamiento y conducta resiliente en espectadores de violencia entre pares. *Revista de Investigación en Psicología (IIPSI)*, 12(1), 153-171.

Reyzábal, M., & Sanz, A. (2014). *Resiliencia y acoso escolar: La fuerza de la educación*. Madrid: La muralla.

RULER. (20 de octubre de 2023). *RULER*. Obtenido de <http://www.rulerapproach.org>

Salovey, P., & Mayer, J. (1990). Emotional Intelligence. *Imagination, Cognition and Personality*, 9(3), 185-211.

SEP. (13 de Agosto de 2018). *Aprendizajes Clave para la Educación Integral*. Recuperado el 2 de Noviembre de 2023, de Gobierno de México: <http://www.gob.mx/sep/articulos/aprendizajes-clave-para-la-educacion-integral>

Siguenza-Marín, V., Carballido-Guisado, R., Pérez-Albéniz, A., & Fonseca-Pedrero, E. (18 de Julio de 2019). Implementación y Evaluación de un Programa de Inteligencia Emocional en Adolescentes. *Universitas Psychologica*, 18(3), 6-9.

Trianes, M. (2000). *La violencia en contextos escolares*. España: Aljibe.

UNESCO. (2018). *School violence and bullying: Global status and trends, drivers and consequences*. París: United Nations Educational, Scientific and Cultural organization.

UNESCO. (2019). *School violence and bullying: global status and trends, drivers and consequences*. UNESCO.

UNESCO. (2021). *Más allá de los números: poner fin a la violencia y el acoso en el ámbito escolar*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

unicef. (01 de 2022). www.unicef.org. Obtenido de <https://www.unicef.org/sites/default/files/2022-02/UNICEF-strategic-plan-2022-2025-publication-SP.pdf>

Unidas, N. (16 de 12 de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Obtenido de ohchr: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Unidas, N. (1969). La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa.

Unidas, N. (18 de 12 de 1979). Obtenido de www.ohchr.org:
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Union, C. d. (2014). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* .